

PERIODICO OFICIAL



OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO SEMESTRE

**LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

**FRANQUEO PAGADO EN PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 86.- Por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de SAN JUAN DEL RIO, DGO., para que contrate con BANO -- BRAS, un crédito hasta por la cantidad de: --- \$ 390,709.00, el cual se destinará para cubrir el --- costo de las Obras de Proyecto de - Ahorro de Energía Eléctrica.-..... PAG.615
- DECRETO No. 87.- Por el cual se autoriza al Municipio de CONETO DE COMONFORT, DGO., para que gestione y contrate con BANOBRAS, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 186,655.00 el cual se destinará para cubrir el costo de las Obras de Proyecto de Aho - rro de Energía Eléctrica.-..... PAG.620
- DECRETO No. 88.- Por el cual se Autoriza al H. Ayuntamiento de CA- NATLAN, DGO., para que contrate un crédito con -- BANOBRAS, hasta por la suma de \$ 912,809.00 para- cubrir el costo de las Obras del Proyecto de Aho- rro de Energía Eléctrica.-..... PAG.625
- DECRETO No. 160.- Por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado - para que, haga entrega, en dación en pago, en fa- vor del Instituto de Seguridad y Servicios Socia- les de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), dos- predios ubicados en ésta Ciudad de Durango, Dgo.- - Primer Predio situado en Boulevard Domingo A -- rrieta S/N, con una superficie de 31,730.68 me -- tros cuadrados.- - - Segundo Predio: situado en Av. Politécnico Na- cional (antes Av. El Mezquital), con una superfi- cie de 4,865.20 metros cuadrados.-..... PAG.630

PERIODICO OFICIAL

ACUERDO.-

Por el que se delegan en el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario y en el Registro Agrario Nacional, facultades que tiene la Secretaría de la Reforma Agraria en materia de Sociedades de Solidaridad Social.-.....

PAG.634

DECRETO.-

Por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 104-13-97 Hectáreas de Agostadero de uso común de terrenos del Ejido Guadalupe Victoria, Municipio del mismo nombre, Estado de Durango.-.....

PAG.634

ACUERDO NACIONAL.-

Para la Descentralización de los Servicios de Salud.-.....

PAG.635

DECRETO.-

Por el que se aprueba el Programa Sectorial denominado PROGRAMA DE EDUCACION FISICA Y DEPORTE 1995 - 2000 -

PAG.637

AVISO.-

De Deslinde del Terreno presunta propiedad de la Nación, ubicado en el Municipio de Canatlán, Estado de Durango.-.....

PAG.644

ACUERDO.-

Administrativo por el cual se reforma el punto tercero del Acuerdo Administrativo emitido en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio de Concertación de Acciones para la Reestructuración de las Carteras Vencidas y con Problemas de Pago.

PAG.645

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO

1 ACTA .

De Examen profesional de Licenciada en Derecho de c. ANA LAURA OLAVARRIA ACEVES.

PAG.648

PAG.620**PAG.625**

<b

XI . H . así . sobrante . **EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:**

los intereses norma . Que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Con fecha 10 de Abril del presente año, el D.C. Presidente Municipal de San Juan del Rio, Dgo., envió a esta H. LX Legislatura Local, Iniciativa de Decreto, en la que solicita autorización para contratar un crédito con Banobras hasta por la cantidad de: \$390,709.00, con el objeto de cubrir el costo de las Obras del Proyecto en Ahorro de Energía Electrica en la Cabecera Municipal y 22 Localidades de ese Municipio, misma que fué turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los CC. Diputados Julián Salvador Reyes, Gustavo Santiago Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Solicitud del Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión celebrada el día 10 de Abril del año en curso, y de la cual se acompañó la Certificación correspondiente; observándose claramente, que aquel Cuerpo Colegiado ha estimado de vital importancia la realización del Programa de Obras resultante del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica, promovido por la Comisión Federal de Electricidad y que promueve un ahorro sustancial en el gasto que por concepto de energía eléctrica destina de su presupuesto de gasto corriente, el Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo.

SEGUNDO.- Que la intención del Honorable Cabildo de San Juan del Río, Dgo., como se plasma en el Acta de Sesión respectiva, desea implementar el desarrollo del Proyecto, no sólo a la Cabecera Municipal, sino adicionalmente a 22 localidades más, lo que acredita la voluntad de la Autoridad Municipal por reconvertir en la mayor capacidad, el sistema de alumbrado público con el que actualmente cuenta, y por el cual presta este importante servicio público a la comunidad municipal.

TERCERO.- Que por otra parte, y en virtud a que el Honorable Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., determinó, de acuerdo a la Ley y a la prioridad de sus necesidades, la autorización para concertar el crédito mencionado, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y además, constatando la Comisión que dictaminó, que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su política gubernamental, ha otorgado el más amplio apoyo a los Municipios de nuestra Entidad Federativa, procurando su desarrollo, y por ende, ha aceptado en múltiples ocasiones, constituirse la petición de los propios Ayuntamientos, en Deudor Solidario de las líneas de crédito que se contratan.

Con base en los anteriores considerandos las H. LX Legislatura Local, expide el siguiente:

DECRETO No. 86

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$ 390,709.00 (TRESIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica en la Cabecera Municipal y 22 localidades del Municipio de San Juan del Río, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, impuesto al valor agregado, comisión por apertura, comisión por disposición e I.V.A. de las comisiones por parte del Banco Acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- La obra le será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa de TL + 2.5 PUNTOS ó (1.0833) TL, la que resulte mayor, revisable mensualmente, siendo dicha tasa la autorizada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del citado Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 0.5 veces la tasa del crédito, utilizando la tasa vigente en la fecha en que el acreditado debiera haber cubierto la obligación.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al Contrato de Crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento al Banco Acreditante en el plazo que se convenga, pero que no exceda de 60 meses mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el Contrato y en la Tabla de Amortización correspondiente y, en atención a la Solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este Contrato.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta igualmente al H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Dgo., para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreditado, derivadas del Contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las

participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

UNICO .- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) veinticuatro días del mes de Abril del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. ARMANDO RODRIGUEZ MORALES
PRESIDENTE.

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZ.

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.M.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$50,000 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NOCO PESOS, 00/100 M.N.) mismo importe que podrá

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

ARTICULO TERCERO. - La obra se será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-
BRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes, --
sabed:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servi-
do dirigirme el siguiente:

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C. Presidente
Municipal de Coneto de Comonfort, Dgo., envió a esta H. LX
Legislatura Local, Iniciativa de Decreto en la que solicita
autorización para contratar un crédito con Banobras hasta por
la cantidad de: \$188,655.00, con el objeto de cubrir el costo
de las Obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica en la
Cabecera Municipal y 10 Localidades de dicho Municipio, misma
que fué turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los
CC. Diputados Julian Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro
Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del
Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario
y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen
favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que la Solicitud del Honorable Ayuntamiento de
Coneto de Comonfort, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso
del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado
en la Sesión celebrada el día 12 de Abril del año en curso, y
de la cual se acompañó la Certificación correspondiente;
observándose claramente, que aquel Cuerpo Colegiado ha
estimado de vital importancia la realización del Programa de
Obras resultante del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica,
promovido por la Comisión Federal de Electricidad y que
promueve un ahorro sustancial en el gasto que por concepto de
energía eléctrica destina de su presupuesto de gasto
corriente, el Honorable Ayuntamiento de Coneto de Comonfort,
Dgo.

SEGUNDO.- Que la intención del Honorable Cabildo de Coneto de
Comonfort, Dgo., como se plasma en el Acta de Sesión
respectiva, desea implementar el desarrollo del Proyecto, no
sólo en la Cabecera Municipal, sino adicionalmente a 10
localidades más, lo que acredita la voluntad de la Autoridad
Municipal por reconvertir en la mayor capacidad, el sistema
de alumbrado público con el que actualmente cuenta, y por el
cual presta este importante servicio público a la comunidad
municipal.

TERCERO.- Que por otra parte, y en virtud a que el Honorable
Ayuntamiento de Coneto de Comonfort, Dgo., determinó, de
acuerdo a la Ley y a la prioridad de sus necesidades, la
autorización para concertar el crédito mencionado, ante el
Banco Nacional de Obras y Servicios Pùblicos, S.N.C., y
además, constatando la Comisión que dictaminó, que el Titular
del Poder Ejecutivo del Estado, dentro de su política
gubernamental, ha otorgado el más amplio apoyo a los
Municipios de nuestra Entidad Federativa, procurando su
desarrollo, y por ende, ha aceptado en múltiples ocasiones,
constituirse a petición de los propios Ayuntamientos, en
Deudor Solidario de las líneas de crédito que se contratan.

Con base en los anteriores considerandos, la H. LX Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 87

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Se autoriza al Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$ 188,655.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO. - El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica en la Cabecera Municipal y 10 localidades del Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, impuesto al valor agregado, comisión por apertura, comisión por disposición e I.V.A. de las comisiones por parte del Banco Acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO. - La obra le será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTICULO CUARTO. - Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa de TL + 2.5 PUNTOS

6 (1.0833) TL, la que resulte mayor, revisable mensualmente, siendo dicha tasa la autorizada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del citado Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 0.5 veces la tasa del crédito, utilizando la tasa vigente en la fecha en que el acreditado debiera haber cubierto la obligación.

Con fecha 12 de Abril del presente año, el C. Presidente de la Legislatura Local, iniciativa de Decreto en la que solicita

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al Contrato de Crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento al Banco Acreditante en el plazo que se convenga, pero que no exceda de 80 meses mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el Contrato y en la Tabla de Amortización correspondiente y, en atención a la Solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de Coneto de Comonfort, Dgo., al respecto se le autoriza expresamente la celebración de este Contrato.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta igualmente al H. Ayuntamiento de Coneto de Comonfort, Dgo., para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del

acreditado, derivadas del Contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el artículo anterior.

Decreto en la que solicita autorización para contratar un crédito con Banobras hasta por la cantidad de \$912,809.00 con el objeto de cubrir el costo de las obras de la Avenida de los Pinos.

ARTICULO NOVENO. - Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO :

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (24) veinticuatro días del mes de Abril del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. ARMANDO RODRIGUEZ MORALES
PRESIDENTE

DIP. HECTOR PAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de — Abril de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MATEO LILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

ARTICULO SEPTIMO. Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, dentro de su cargo y para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluya en la contratación del crédito, afectado a la entidad, las participaciones presentes que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se suscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 133 de la Ley de Coordinación Fiscal.

SECRETARIO

ARTICULO OCTAVO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que convenga con esta Entidad Federativa como deudora solidaria de las obligaciones a cargo del

SECRETARIO

**EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO
ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
sabe d:**

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Que la H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

ART. Con fecha 9 de Abril del presente año, el C. Presidente
Municipal de Canatlán, Dgo., envió a esta H. Legislatura
Local Inicitiva de Decreto en la que solicita autorización
para contratar un crédito con Banobras hasta por la cantidad
de: \$912, 809.00 con el objeto de cubrir el costo de las
Obras del Proyecto de Ahorro de Energía Electrica en la
Cabecera Municipal y 28 Localidades de dicho Municipio, misma
que fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los
C. Diputados Julian Salvador Reyes, Gustavo Santiago pedro
Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Jesús Salvador Salum del
Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario
y Vocales repectivamente, mismos que emitieron su dictámen
favorable con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Que la Solicitud del Honorable Ayuntamiento de
Canatlán, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del
Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en
la Sesión celebrada el día 20 de Marzo del año en curso, y de
la cual se acompañó la Certificación correspondiente;
observándose claramente, que aquel Cuerpo Colegiado ha
estimado de vital importancia la realización del Programa de
Obras resultante del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica,
promovido por la Comisión Federal de Electricidad y que
promueve un ahorro sustancial en el gasto que por concepto de
energía eléctrica destina de su presupuesto de gasto
corriente, el Honorable Ayuntamiento de Canatlán, Dgo.

SEGUNDO.- Que la intención del Honorable Cabildo de Canatlán,
Dgo., como se plasma en el Acta de Sesión respectiva, desea
implementar el desarrollo del Proyecto, no sólo a la Cabecera
Municipal, sino adicionalmente a 28 localidades más, lo que
acredita la voluntad de la Autoridad Municipal por
reconvertir en la mayor capacidad, el sistema de alumbrado
público con el que actualmente cuenta, y por el cual presta
este importante servicio público a la comunidad municipal.

TERCERO.- Que por otra parte, y en virtud a que el Honorable
Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., determinó, de acuerdo a la
Ley y a la prioridad de sus necesidades, la autorización para
concertar el crédito mencionado, ante el Banco Nacional de
Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y además, constatando la
Comisión que dictaminó, que el Titular del Poder Ejecutivo
del Estado, dentro de su política gubernamental, ha otorgado
el más amplio apoyo a los Municipios de nuestra Entidad
Federativa, procurando su desarrollo, y por ende, ha aceptado
en múltiples ocasiones, constituirse a petición de los
propios Ayuntamientos, en Deudor Solidario de las líneas de
crédito que se contratan.

Con base en los anteriores considerandos, la H. Lx de
Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO N.º 88
LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en uso de los recursos propios del Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$ 912,809.00 (NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización legislativa, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de las obras del Proyecto de Ahorro de Energía Eléctrica en la Cabecera Municipal y 28 localidades del Municipio de Canatlán, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, impuesto al valor agregado, comisión por apertura, comisión por disposición e I.V.A. de las comisiones por parte del Banco Acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- La obra le será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutoas a la tasa de TL + 2.5 PUNTOS ó (1.0833) TL, la que resulte mayor, revisable mensualmente, siendo dicha tasa la autorizada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del citado Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 0.5 veces la tasa del crédito, utilizando la tasa vigente en la fecha en que el acreditado debiera haber cubierto la obligación.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al Contrato de Crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento al Banco Acreditante en el plazo que se convenga, pero que no exceda de 60 meses mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el Contrato y en la Tabla de Amortización correspondiente y, en atención a la Solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este Contrato.

de Domingo, Dgo., a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta igualmente al H. Ayuntamiento de Canatlán, Dgo., para que, como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento y, en su caso, el Gobierno de esta Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreditado, derivadas del Contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se

inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO. - Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

UNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a lo (24) veinticuatro días del mes de Abril del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. HECTOR RAUL AVENDAÑO
SECRETARIO.

DIP. JESUS DAVILA VALERO
SECRETARIO

105.0, que tiene circulación libre (el número de acuerdo es), con calle s/n, al Noroeste, tiene en su parte trasera una superficie de 51.20 metros lineales con ochenta centímetros de ancho y cuarenta y un metros lineales con veinte centímetros de ancho, en el lado este en 51.20 Mts. (Cincuenta y un metros lineales con veinte centímetros), con la Avenida de su ubicación en 104.20 (Ciento cuatro metros lineales con veinte centímetros), con terreno propiedad particular y con terreno propiedad del Gobierno del Estado, solicitó de esta Honorable Representación Popular, la autorización correspondiente para hacer dación en pago en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, institución que a la fecha no posee la autorización para hacer dación en pago en favor del Gobierno del Estado, por tanto mando se imprima, publique, circule y comuníquese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILVESTRE ESPARZA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO —
DE DURANGO, a sus habitantes, s a b e d:

inscribirá en el Registro de la Propiedad de los Inmuebles de
Entidades Federativas que la H. Legislatura del mismo se ha servido dirigirme el siguiente:

Hacienda y Crédito

artículo anterior.

ARTICULO NOVENO

Con fecha 31 de Agosto del presente año, el Titular del Poder Ejecutivo, envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto, en la que solicita autorización para hacer entrega por concepto de Dación en pago, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de dos inmuebles propiedad del Gobierno del Estado, ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., misma que fue turnada a la Comisión de Finanzas integrada por los Diputados Julián Salvador Reyes, Santiago Gustavo Pedro Cortes, J. Rubén Escajeda Jiménez, Jesús Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez, Presidente, Secretario y Vocales respectivamente, mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

UNICO.- El CONSIDERANDOS

siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PRIMERO.- Que el Gobierno del Estado, en atención a su obligación de otorgar a sus trabajadores la prestación de los servicios de salud, contrajo con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.) el compromiso relativo a las Aportaciones por concepto de beneficios de la seguridad y servicios sociales de los Trabajadores del Gobierno del Estado, encontrándose en estos momentos imposibilitado, por razones de liquidez, para cumplir con el adeudo por las referidas Aportaciones a la Institución referida, como consecuencia de las condiciones económicas por las que atraviesa el país en general.

SEGUNDO.- Que en virtud de que el Gobierno del Estado es propietario de dos predios urbanos ubicados, uno de ellos en el Boulevard Domingo Arrieta S/N con una superficie de 31,730.68 M², (Treinta y un mil setecientos treinta punto sesenta y ocho metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con dirección Noreste en 221.62 Mts. (Doscientos veintiún metros lineales con sesenta y dos centímetros), con calle Juan Escutia; con dirección Sureste en 68.85 Mts., (Sesenta y ocho metros lineales con ochenta y cinco centímetros), con calle sin nombre; con dirección Suroeste en 34.47 Mts. (Treinta y cuatro metros lineales con cuarenta y siete centímetros), con calle sin nombre; con dirección Sureste en 76.36 Mts., (Setenta y seis metros lineales con treinta y seis centímetros), con calle sin nombre y propiedad particular; en dirección Suroeste en 234.60 Mts., (Doscientos treinta y cuatro metros lineales con sesenta centímetros), con calle sin nombre; y con dirección Noroeste en 133.35 Mts., (Ciento treinta y tres metros lineales con treinta y cinco centímetros), con Boulevard Domingo Arrieta; y el otro con una superficie aproximadamente, de 4,865.20 M². (Cuatro mil ochocientos sesenta y cinco punto veinte metros cuadrados), ubicado sobre la Avenida Politécnico Nacional (antes Avenida el Mezquital), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en

105.00 Mts. (Ciento cinco metros lineales) con calle s/n; al Noroeste en 44.80 Mts. (Cuarenta y cuatro metros lineales con ochenta centímetros), con calle S/N; al Sureste en 51.20 Mts. (Cincuenta y un metros lineales con veinte centímetros), con la Avenida de su ubicación y al Suroeste en 104.20 (Ciento cuatro metros lineales con veinte centímetros), con terreno propiedad particular y con terreno propiedad del Gobierno del Estado, solicitó de esta Honorable Representación Popular, la autorización correspondiente para hacer dación en pago en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), en retribución del adeudo que con la mencionada Institución tiene, dada cuenta que los referidos terrenos, si bien es cierto, que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal solicitó al Congreso del Estado, autorización para enajenar a título oneroso el predio mencionado en primer lugar, la cual fue aprobada mediante Decreto No. 417 de fecha 24 de Noviembre de 1994 y publicado en el Periódico Oficial No. 48 de fecha 15 de Diciembre del mismo año; de igual forma, se le autorizó para enajenar saldo mejor postor y en pública subasta, el predio mencionado en segundo lugar mediante Decreto No. 133, de fecha 10 de junio de 1996 y publicado en el Periódico Oficial No. 9, de fecha 1º de Agosto del mismo año, también lo es que a la fecha dichas enajenaciones no se han llevado a cabo, por lo que, como consecuencia lógica, los mismos siguen siendo propiedad del Gobierno del Estado, como se acredita fehacientemente con los Anexos que se acompañaron.

TERCERO.- Que por lo anterior, y tal como lo plantea el iniciador, y tomando en cuenta que la Institución acreedora tiene, entre otras de sus funciones, la edificación de viviendas para sus derechohabientes, así como la ampliación de sus servicios, requiriendo para ello de la adquisición de nuevas reservas territoriales, y dado que el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (I.S.S.S.T.E.), y el Gobierno del Estado tomaron el Acuerdo de la Dación en Pago solicitada, la Comisión que dictaminó, consideró que la intención del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de cubrir el adeudo pendiente con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, (I.S.S.S.T.E.), al otorgar en dación en pago los terrenos antes referidos, ya que con la aprobación del presente en los términos propuestos, por un lado, el Gobierno del Estado cumplirá parcialmente con la obligación contraída con el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, (I.S.S.S.T.E.), pues finiquitará el adeudo con la posibilidad de negociar los saldos en forma distinta, y además se coadyuvará a evitar que se produzca un desequilibrio en las finanzas públicas del Estado, pues esta forma de pago, hecha por falta de liquidez, soslayará erogar en efectivo su adeudo, lo que tendría repercusiones negativas para la Hacienda Pública del Estado.

Con base en los anteriores considerando, la H. XTOC.H. Nro. CINCO MIL FIVE HUNDRED DOLLARS TRIENAL Y LEGISLATURA LOCAL, expide el siguiente:

DECRETO No. 160
LA HONORABLE SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTICULO UNICO. - Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que haga entrega, en dación en pago, en favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, (I.S.S.S.T.E.), dos predios ubicados en esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo., y cuyas características son las siguientes: el primero sito en Boulevard Domingo Arrieta S/N, con una superficie de 31,730.68 M² (Treinta y un mil Setecientos treinta punto sesenta y ocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias que siguen: con dirección Noreste en 221.62 Mts.) Doscientos veintiún metros lineales con sesenta y dos centímetros) con calle Juan Escutia; con dirección Sureste en 68.85 Mts. (Sesenta y ocho metros lineales con ochenta y cinco centímetros) con calle sin nombre; con dirección Suroeste en 34.47 Mts. (Treinta y cuatro metros lineales con cuarenta y siete centímetros) con calle sin nombre; con dirección Sureste en 76.36 Mts. (Setenta y seis metros lineales con treinta y seis centímetros) con calle sin nombre por un lado y propiedad particular por el otro; con dirección Suroeste en 234.60 Mts. (Doscientos treinta y cuatro metros lineales con sesenta centímetros) con calle sin nombre; y con dirección Noroeste en 133.35 Mts. (Ciento treinta y tres metros lineales con treinta y cinco centímetros) con Boulevard de su ubicación. El segundo sito en Av. Politécnico Nacional (antes Av. El Mezquital) con una superficie de 4,865.20 M² (Cuatro mil ochocientos sesenta y cinco punto veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 105.00 Mts. (Ciento cinco metros lineales) con calle sin nombre; al Noroeste en 44.80 Mts. (Cuarenta y cuatro metros lineales con ochenta centímetros) con calle sin nombre; al Sureste en 51.20 Mts. (Cincuenta y un metros lineales con veinte centímetros) con la Avenida de su ubicación; y al Suroeste en 104.20 Mts. (Ciento cuatro metros lineales con veinte centímetros) con propiedad particular en una parte y con terreno propiedad del Gobierno del Estado por otra. Lo anterior, para cubrir en forma total o hasta donde alcance, el monto del valor comercial de los inmuebles, de acuerdo al Avalúo respectivo, el adeudo que el primero tiene con dicha Paraestatal por concepto de aportaciones, el cual al 31 de Agosto de 1996, asciende a la cantidad de: \$ 35'235,845.43 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.), más los accesorios que correspondan al principal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan en lo que se opongan al presente, los Decretos Nos. 417, de fecha 24 de Noviembre de 1994, publicado en el Periódico Oficial correspondiente al N° 48, de fecha 15 de Diciembre del mismo año, y el N° 133, de fecha 10 de Junio de 1996 y publicado en el Periódico Oficial correspondiente al N° 9, de fecha 1º de Agosto de ese mismo año.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (23) veintitrés días del mes de Octubre del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.

DIP. ROMULO DE JESUS CAMPUZANO GONZALEZ
PRESIDENTE.

DIP. JAVIER COVARRUBIAS VAZQUEZ
SECRETARIO.

DIP. JAVIER CORRAL CORRAL
SECRETARIO.

Per tanto mando se imprima, publique, circule y comunquese --
a quienes corresponda para su exacta observancia.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango,
Dgo., a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos no-
venta y seis.

EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN MUNICIPAL A NOMBRE
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DEL PUEBLO, D E C R E T A
que se publica en el Diario Oficial del Estado de Durango, en la Ciudad
SOBERANA DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
el Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ciudad
de Durango, el veintidós de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, a
septenta y tres años de la Independencia Nacional, y en el Aniversario
LIC. MIGUEL ANGEL SILERIO ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
cuyas características son las
siguientes: se encuentra en Boulevard Domingo Arrieta S/N,
en punto que se extiende y adyacentes, superficie de
doscientos veintiún metros lineales
con sesenta y dos centímetros, con calle Juan Escutia; con
una altura de 1.850 mts., con dirección
a la calle Juan Escutia, con
el número 12, en la Colonia Guadalupe Victoria, municipio de
Guadalupe Victoria, en el Estado de Durango, Dgo. (Reg.- 0102).

LIC. ALFREDO BRACHO BARROSA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO por el que se delegan en el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario y en el Registro Agrario Nacional, facultades que tiene la Secretaría de la Reforma Agraria en materia de sociedades de solidaridad social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO Y EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, FACULTADES QUE TIENE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN MATERIA DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD SOCIAL.

ARTURO WARMAN GRY, Secretario de la Reforma Agraria, con fundamento en los artículos 14, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o., 8o., 20, 34, 36 y 43 de la Ley de Sociedades de Solidaridad Social; 6o. y 135 de la Ley Agraria; 1o., 2o., 4o. y 29 fracción XIX del Reglamento Interior de esta Dependencia; 1o., 2o., fracción V, 18 fracción III inciso J; 20, 43, 63 y 65 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Sociedades de Solidaridad Social faculta expresamente a la Secretaría de la Reforma Agraria a emitir la autorización para el funcionamiento de las Sociedades de Solidaridad Social, así como para intervenir en otros asuntos relacionados con las mismas, cuando este tipo de Sociedades prevean entre sus objetivos el establecimiento y desarrollo de industrias rurales.

Que en el Programa Sectorial Agrario 1995-2000 se establecieron, entre otros objetivos en materia de organización agraria, fomentar la regularización y consolidación de las Sociedades de Solidaridad Social.

Que en el contexto de las modificaciones al marco jurídico de actuación de la Secretaría de la Reforma Agraria, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, como un órgano administrativo descentralizado que tiene entre sus facultades fomentar la organización y capacitación campesina y coadyuvar en su desarrollo económico, social y organizativo, mediante la promoción y asesoría de agroasociaciones.

Que el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, establece que es de su competencia, previa la calificación registral que realice, inscribir el acta y bases constitutivas de este tipo de Sociedades.

Que la Ley Agraria le confiere a la Procuraduría Agraria la representación social y legal, de oficio o a petición de parte, según se trate; de los campesinos, de los núcleos agrarios y en general de los sujetos agrarios.

Que para el eficiente y oportuno ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Secretaría por la Ley de Sociedades de Solidaridad Social, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en los Delegados Estatales del Registro Agrario Nacional la facultad de emitir la autorización de funcionamiento de las Sociedades de Solidaridad Social y sus federaciones, a través del acto registral de las actas y bases constitutivas que le presenten los interesados.

SEGUNDO.- Se delegan en el Subcoordinador de Desarrollo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria de cada Entidad Federativa, en su carácter de representante estatal del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, las facultades que la Ley de Sociedades de Solidaridad Social le confiere a la Secretaría, en materia de regularización de dichas Sociedades.

Para el desempeño de las atribuciones de regularización, el Subcoordinador de Desarrollo Agrario competente deberá solicitar el apoyo, colaboración y asistencia de la Procuraduría Agraria.

TERCERO.- La delegación de facultades a que se contrae el presente Acuerdo, es sin perjuicio de la reserva que de ellas hace el suscrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 4o. del Reglamento Interior de esta Secretaría.

TRANSITORIOS

PRIMEROS.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario deberá promover ante la Procuraduría Agraria, la suscripción de un convenio en el que se establezcan los lineamientos para mejor proveer la participación y coordinación de ambas instituciones.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario de la Reforma Agraria, Arturo Warman Gry. - Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 104-13-97 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Guadalupe Victoria, municipio del mismo nombre, Dgo. (Reg.- 0102)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo del Ordenamiento legal en cita; 93, fracción V, 94, 95, 96 y 97 de la Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 0100-104-81 de fecha 28 de septiembre de 1981, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 197-99-30 Has.,

principales instituciones promotoras de la justicia social en el país, a las instituciones dedicadas a la seguridad social, así como al campo de la medicina privada.

La conformación del actual Sistema Nacional de Salud ha implicado una enorme concentración de esfuerzos, cuyo efecto negativo se ha traducido en la centralización de decisiones y recursos; sin embargo, no podría afirmarse que todos los problemas en materia de salud se deban a ésta. También obedecen a la evolución histórica del país, a su conformación poblacional y, en última instancia, al carácter asimétrico del propio desarrollo social.

La adición Constitucional al artículo 4o., en el año de 1983, fue concebida como reclamo legítimo de la sociedad mexicana de aspirar a mejores niveles de vida y como responsabilidad histórica de los tres órdenes de Gobierno. A la par de esta adición, se reformó la legislación sanitaria, con lo cual se iniciaron los primeros esfuerzos por descentralizar los servicios de salud para la atención de la población abierta. En esa fase inicial, catorce estados de la Federación suscribieron convenios para hacerse cargo de la prestación de los servicios médicos; sin embargo, el proceso quedó incompleto aunque constituyó un ejercicio importante de reordenamiento del sistema en su conjunto.

Si bien el sistema de salud ha tenido avances importantes, aún no puede considerarse que esté plenamente desarrollado, dado que debe transformarse para atender los problemas de salud que hoy enfrenta el país y sentar las bases para una estructura preventiva y de atención que resuelva eficazmente las necesidades del futuro. Esta realidad obliga a perfilar una nueva forma de organización del sistema de salud, a fin de fortalecer su capacidad y ampliar su cobertura para proporcionar más y mejores servicios a los mexicanos.

III. LA DESCENTRALIZACION

El grado actual del desarrollo del país y la complejidad para la ejecución de decisiones tomadas desde el orden federal implica responsabilidades que de origen corresponden al orden local, entre otros factores, plantean la necesidad de descentralizar responsabilidades, recursos y decisiones con las que se cumplen el doble propósito: el político, al fortalecer el federalismo e reintegrar a la esfera local las facultades que les eran propias al suscribir el pacto federal; y el social, al acercar a la población servicios fundamentales, que al ser prestados por los estados aseguran a los usuarios mayor eficiencia y oportunidad.

Los objetivos señalados se vinculan con los siguientes principios:

1. Los estados de la Federación asumirán cabalmente las responsabilidades que la Ley General de Salud les ha asignado.
2. Los estados de la Federación manejarán y operarán directamente los servicios de salud, en el ámbito de su competencia.
3. Los estados de la Federación manejarán y operarán directamente los recursos financieros con la posibilidad de distribuirlos de forma acorde con las necesidades de los servicios y con las prioridades locales.
4. Los estados de la Federación participarán efectivamente en el diseño e instrumentación de la Política Nacional de Salud.
5. El fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud se dará a partir de la consolidación de los sistemas estatales.
6. La integración al ámbito estatal de las estructuras administrativas que actualmente operan los servicios federales de salud.
7. El desahogo de las cargas de trabajo administrativo para la Secretaría de Salud, permitirá hacer eficaz su reorientación como instancia normativa y operativa en aquellas materias que son de ejercicio exclusivo de la Federación.
8. El acercamiento de la autoridad local a la población demandante de servicios de salud, revitalizará la relación entre éstas y permitirá ejercer con eficacia las funciones del Municipio en actividades sanitarias de conformidad con lo que la misma ley ordena y
9. En el marco del pleno respeto a los derechos laborales, se podrán desarrollar fórmulas innovadoras que permitan llevar hasta el límite regional los apoyos efectivos en beneficio de los trabajadores de la salud.

La descentralización de los servicios no implicará en medida alguna la desaparición de objetivos y estrategias nacionales en materia de salud, pero si una nueva forma de relación entre las autoridades federales, entidades federativas y municipios, para el establecimiento de las metas y la consecución de los objetivos.

• El Consejo Nacional de Salud

Insertas en lo mejor de la herencia federal, en los últimos 50 años, las instituciones de salud han enfrentado y superado graves problemas sanitarios

y mantener permanentemente actualizada a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

El nuevo esquema permite a la Secretaría de Salud mayor posibilidad de mejorar los sistemas de control y vigilancia sanitaria sobre el funcionamiento de servicios proporcionados a la población, sean éstos públicos, sociales o privados.

Los gobiernos estatales, por su parte, al asumir la operación de los establecimientos de salud, se abocarán a asegurar en beneficio de la población:

1. La adecuada organización y operación de los servicios de atención médica, materno infantil, planificación familiar y salud mental, entre otros.
2. La orientación y vigilancia en materia de nutrición.
3. La prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre.
4. La salud ocupacional y el saneamiento básico.
5. La prevención y el control de enfermedades transmisibles.
6. La prevención y el control de enfermedades no transmisibles y accidentes.
7. La prevención de la invalidez y la rehabilitación de los discapacitados.
8. El programa contra el alcoholismo, el tabaquismo y las adicciones, y
9. Los programas de asistencia social.

La acción de los gobiernos estatales en el impulso, organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, en la promoción de la formación de los recursos humanos y la investigación, será decisiva para que el país alcance los niveles de bienestar social a que aspira la sociedad.

Los estados contribuirán de manera significativa en la consolidación del Sistema Nacional de Salud a través de la formulación y desarrollo de sus programas locales, y de conformidad con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Reforma del Sector Salud y este Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.

Los estados adquieren el compromiso de mejorar sus sistemas de verificación y control sanitario de los establecimientos que expiden o suministren al público alimentos y bebidas no alcohólicas y alcohólicas, en estado natural,

mezclados, preparados, adicionados o acondicionados, para su consumo dentro o fuera del mismo establecimiento, basándose en las normas que al efecto se emitan.

Por lo que se refiere a su relación con los actuales trabajadores federales que se incorporarán a los sistemas estatales de salud, los gobiernos de los estados asumen el compromiso de efectuar todas las acciones, gestiones o actos necesarios para que en las leyes o decretos de creación de los organismos públicos descentralizados estatales que se harán cargo de los servicios de salud, se establezca el respeto y la aplicación de todos los derechos, prerrogativas, beneficios y prestaciones contenidas en las disposiciones federales legales y administrativas aplicables.

El esfuerzo y compromiso conjunto de los gobiernos federal y locales, a través de la coordinación entre estos órdenes de gobierno prevista en la Ley General de Salud, permitirá arribar a mejores resultados en áreas sanitarias que representan especial importancia para la salud pública, como:

1. El control sanitario del proceso, uso, mantenimiento, importación, exportación y disposición final de equipos médicos, prótesis, óstesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, y el de los establecimientos dedicados a su proceso.
2. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios.
3. El control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
4. La prevención del consumo de drogas ilegales, y
5. La sanidad internacional.

• La política compensatoria de la descentralización

El propósito que anima la fundación del pacto federal mexicano, estriba esencialmente en el logro de la justicia social. Asimismo, cuando se hace referencia a la variada composición nacional, se alude a la justicia distributiva. Por ello, en el contexto de la descentralización de los servicios de salud, la Federación por conducto de la Secretaría, ratifica su compromiso con la sociedad de hacer realidad este principio esencial del quehacer Republicano.

Así, la autoridad sanitaria federal destinará mayores recursos a aquellas regiones que cuentan

con espíritu y vocación humanista. Con ese espíritu y esa vocación se estableció la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud el 27 de enero de 1995. El Consejo Nacional de Salud funciona, como instancias permanente de coordinación y concertación entre las autoridades centrales de la Secretaría y las autoridades de las 31 entidades federativas, para el desarrollo del proceso de descentralización.

Las funciones del Consejo son:

Proporcionar lineamientos para la coordinación de acciones de atención en materia de salud y seguridad general;

Unificar criterios para el correcto cumplimiento de los programas de salud pública;

Opinar sobre la congruencia de las acciones a realizar para integración y funcionamiento de los sistemas estatales de salud;

Fomentar la cooperación técnica y logística entre los servicios estatales de salud en todo el país;

Promover en las entidades los programas de salud, e;

Inducir y promover la participación comunitaria y social para coadyuvar al proceso de descentralización y estudiar y proponer esquemas de financiamiento complementario para la atención de la salud pública.

Estas medidas y principios permitirán que la descentralización de los servicios de salud signifiquen la armonía y la congruencia de la política asistencial del Gobierno de la República, donde el papel rector que la ley la asigna a la Secretaría de Salud sea efectivo y permita afrontar con éxito, en un ejercicio de Federalismo, los rezagos y retos que encara la medicina mexicana.

• El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud

En el marco de absoluto respeto a los derechos laborales, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud ha decidido contribuir a la consolidación de los sistemas estatales de salud con su experiencia y vocación de servicio, a fin de que los gobiernos estatales asuman las funciones que la ley les asigna y los compromisos que se derivan del Acuerdo Nacional. De esta manera, el Sindicato Nacional hace suyos, una vez más, los contenidos de la tesis federalista, para el fortalecimiento de las instituciones del país.

La relación laboral, en el contexto de un Federalismo renovado, se sustenta en el respeto a la soberanía de las entidades federativas y en el respeto de la independencia de la agrupación gremial. El Sindicato Nacional hace suyos, una vez más, los contenidos de la tesis federalista. En tal virtud, formulará mecanismos innovadores que impulse y alienten mayores espacios de participación a nivel seccional.

IV. LOS ORDENES DE GOBIERNO EN LA SALUD

La Ley General de Salud define con claridad las responsabilidades que a la Federación y a los estados corresponden en materia de saludabilidad general. En estricto apego a ella, la Federación, por conducto de la Secretaría de Salud, reitera su compromiso de:

1. Asegurar que la política nacional en la materia responda eficazmente a las prioridades locales y nacionales para así fortalecer a los sistemas estatales y, con ello, al Sistema Nacional, a través de la determinación de lineamientos claros para el ejercicio de atribuciones.
2. Revisar la normatividad de las materias de saludabilidad general y proponer las modificaciones legislativas y reglamentarias necesarias para la operación del nuevo esquema de atención.
3. Evaluar la prestación de los servicios, con miras a corregir desviaciones, revisar metas, reorientar acciones y mejorar el uso de los recursos.
4. Fortalecer el sistema integral de información para apoyar a los estados en lo que éstos consideren.
5. Consolidar y operar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.
6. Impulsar la investigación y enseñanza con el propósito de formar cuadros de investigadores capaces de generar conocimientos científicos y desarrollar nuevas tecnologías en el área médica.
7. Establecer mecanismos más eficientes de coordinación, con otras dependencias, en la atención de problemas de salud, en particular en materia de saneamiento ambiental.
8. Fortalecer el control sanitario, así como en los procesos de importación y de exportación de medicamentos, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, plaguicidas, fertilizantes, fuentes de radiación, sustancias tóxicas o peligrosas,

por otra parte, se realizarán reuniones permanentes de análisis y evaluación de la prestación y modernización de los servicios y se evaluará permanentemente el proceso de descentralización a través del Consejo Nacional de Desarrollo.

V. LA PARTICIPACION CIUDADANA

La importancia de la participación ciudadana en las acciones de gobierno, ha sido definida como fundamental por el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, al señalar que un fenómeno especialmente alejador de los últimos años, ha sido la multiplicación de los espacios de

participación que la ciudadanía reclama para sí en asuntos de interés público, perfeccionando un compromiso colectivo entre el gobierno y las organizaciones sociales, cuyo rasgo definitivo radica en su espíritu de colaboración y corresponsabilidad en la atención de los problemas de la comunidad. Está claro que diversos problemas de desarrollo social y comunitario sólo pueden ser resueltos conjuntando las acciones del gobierno, la sociedad y sus organizaciones.

Es necesario, por tanto, avanzar en la tarea de diseño de mecanismos concretos de participación permanente de la ciudadanía en la elección de alternativas, políticas y programas gubernamentales. Es por esto que toda transferencia de facultades y recursos a los gobiernos locales, deberá estar sujeta a la condición de incorporar la participación ciudadana. Se trata de que al fortalecer a los gobiernos locales, se fortalezca también un nuevo estilo de gestión pública.

Se deberá buscar la incorporación de comités de servicios de consejos ciudadanos, de asociaciones civiles y de organizaciones no gubernamentales en general, a las instancias de decisión de los programas de gobierno. En este tipo de participación se buscará mantener fuentes permanentes de opinión, evaluación y propuestas sobre la calidad de los servicios y la pertinencia de las acciones de gobierno. Sólo de la forma propuesta se podrán establecer en las instancias locales de gobierno, estructuras ciudadanas de monitoreo permanente sobre la eficacia de las instituciones y el acierto de las políticas con una mayor credibilidad sobre el quehacer gubernamental, mismo que deberá generar un clima de confianza necesario en este tipo de relaciones.

VII. EL DESARROLLO REGIONAL

El Acuerdo que se suscribe hoy, constituye una nueva forma de relación entre el gobierno federal y los gobiernos de los estados. Comprende también a los municipios, con una visión integral que contempla a la nación mexicana como la entidad compleja, plural y diversa que es, pero en toda su solidez y unidad.

Una organización que respeta las diferencias, pero provea los medios para su convergencia en torno a objetivos comunes, conformando un federalismo que responde con plenitud y eficacia a la renovación de la República, para que cada día se avance en la consolidación de la justicia, la libertad y la democracia.

En virtud de lo anterior los firmantes del Acuerdo Nacional se comprometen a celebrar

CONTENIDO

1. Diagnóstico
2. Objetivos y estrategia generales.
3. Sistema Nacional del Deporte
4. Programas sustentivos:
 - 4.1 Educación física
 - 4.2 Deporte para todos
 - 4.3 Deporte estudiantil
 - 4.4 Deporte federado
 - 4.5 Talentos deportivos y alto rendimiento
 - 4.6 Deporte adaptado
 - 4.7 Deporte autóctono
5. Programas de apoyo
- 5.1 Formación y capacitación
- 5.2 Infraestructura deportiva
- 5.3 Ciencias aplicadas al deporte
- 5.4 Financiamiento

INTRODUCCIÓN

La salud y el desarrollo del cuerpo humano son fundamentales para el bienestar de la persona. Conocer, desarrollar facultades psicomotoras y adquirir hábitos sanos desde temprana edad facilita la adquisición de valores y actitudes y el desarrollo integral del individuo. Asimismo, la práctica habitual de la actividad física tiene un impacto favorable sobre la vida social en la medida en que contribuye a estrechar los lazos de la familia y la comunidad y el sentido de pertenencia a una localidad, a una región y a un país, ya que alienta la convivencia y la solidaridad, así como la identidad y el orgullo nacionales.

Existe la tendencia creciente, principalmente en los ambientes urbanos, a llevar una vida sedentaria. Esta disminución de las actividades motrices propicia problemas para la salud y el desarrollo físico del ser humano. Hoy en día se considera que la actividad física es un medio esencial para luchar contra las principales enfermedades que afectan a las sociedades modernas y para mantener una población sana en lo biológico, lo psíquico y lo social.

La educación física se concibe en la actualidad como una disciplina pedagógica formativa que va más allá de la enseñanza formal. Constituye un proceso educativo permanente que promueve la salud corporal, la habilidad física, la versatilidad y la adaptabilidad mediante prácticas imaginativas y creativas que estimulan la autoeducción, la coordinación psicomotor y el trabajo en equipo. La educación física requiere de una acción metódica, progresiva y continua que ayude al ser humano a desarrollar y a mantener sus facultades físicas, intelectuales y morales, desde la primera infancia hasta la tercera edad.

El deporte, a su vez, es una actividad individual o de conjunto que, sujeta a reglas establecidas, implica una competencia en igualdad de circunstancias, en la que el triunfo debe ser fruto exclusivo de la preparación, la disciplina, la capacidad, la habilidad y el esfuerzo personal o colectivo. El deporte sublima la inclinación natural del ser humano a buscar la victoria, mediante el empleo máximo de sus capacidades, la local y nacional. Es una actividad familiar, social y comunitaria. El deporte, por otra parte, es de gran importancia para la formación de valores desde la niñez, puesto que contribuye a desarrollar hábitos como la constancia, la disciplina, la tenacidad, la alegría, los objetivos y metas, y permite establecer claramente la relación entre el esfuerzo y los resultados. Adicionalmente, la práctica deportiva conlleva un elemento lúdico y recreativo, contribuye a un mejor aprovechamiento del tiempo libre y a liberar las tensiones individuales y grupales. El deporte ocupa hoy un lugar importante en la vida de un gran número de personas, bien sea como espectadores, participantes ocasionales, deportistas de fin de semana o atletas que, sin importar su nivel, han hecho de la actividad física una parte significativa de su vida cotidiana.

La práctica sistemática de actividades deportivas entre los jóvenes contribuye a prevenir o combatir males como la delincuencia, el alcoholismo o la drogadicción, los que representan una amenaza latente para la juventud. Para la población joven que habita en zonas marginadas, el deporte es frecuentemente la única posibilidad para su esparcimiento.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

DECRETO por el que se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 88, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 90, 31, 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, decretó lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 señala que la educación física y el deporte estimulan la formación individual, la salud y el bienestar social de la población, y que por ello, se alejará su desarrollo, la ampliación de su cobertura, las nuevas alternativas para la educación física y la búsqueda de la excelencia;

Que igualmente, el Plan establece que con el concurso de los gobiernos estatales y municipales, así como la participación activa de las comunidades, se promoverán la construcción y el reacondicionamiento de espacios para la realización de actividades populares, recreativas, acondicionamiento físico y deportivas;

Que asimismo, el gobierno federal fortalecerá la práctica del deporte en las escuelas como parte de la educación integral en todos los niveles populares, y se promoverán actividades deportivas extraescolares que canalicen el uso del tiempo libre de los niños y jóvenes de todo el país;

Que con base en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y previa consulta popular, la Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional del Deporte, ha elaborado el Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000;

Que el Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000 tiene como propósito realizar cabalmente los dos objetivos principales: mejorar la calidad de vida de los mexicanos, promoviendo la práctica sistemática de la educación física y el deporte a fin de elevar los niveles de salud y bienestar; mejorar el nivel competitivo de los atletas a fin de alcanzar la excelencia en el deporte de alto rendimiento, para que la participación de los mexicanos en los diversos eventos de carácter nacional e internacional, corresponda a los esfuerzos realizados y sea motivo de orgullo nacional;

Que prevé dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública ha sometido el referido programa a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el programa sectorial denominado Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias obligatoriedad del programa será extensiva a las autoridades paraestatales de la Administración Pública Federal.

ARTICULO TERCERO.- La Secretaría de Educación Pública, así como las entidades paraestatales coordinadas por la misma, elaborarán sus correspondientes programas anuales los cuales servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice las previsiones de los recursos presupuestales necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos de este programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y en el contexto de la programación anual de gasto público.

ARTICULO CUARTO.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional del Deporte, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará periódicamente el avance del programa, los resultados de su ejecución y su cumplimiento, y la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, y regulará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas y, en su caso, propondrá las reformas a dicho programa.

ARTICULO QUINTO.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Comisión Nacional del Deporte, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTICULO SEXTO.- La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones establecidas en este Decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.- Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, Arsenio Farell Cubillas.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Miguel Limón Rojas.- Rúbrica.

En 1976 se fundó el Instituto Nacional del Deporte (Inde), organismo público descentralizado cuyo propósito de articular un sistema deportivo nacional que coordinara la actividad de las distintas instituciones públicas y privadas en su materia. Se buscaba asegurar que los beneficios de la práctica deportiva se hicieran extensivos a los sectores y zonas económicamente desfavorecidos del país. Alargo siguióse se integró el Consejo Nacional de Recursos para la Atención a la Juventud (Cra), en sustitución del Juve, para procurar el desarrollo integral de los jóvenes y prepararlos para su incorporación a las fuerzas de procesos sociales del país.

En enero de 1981, en el seno de la Secretaría de Educación Pública, se creó la Subsecretaría del Deporte para suplir al Inde, con el propósito de impulsar el desarrollo de las actividades deportivas en el país. Sin embargo, esta dependencia desapareció en 1985.

El Consejo Nacional del Deporte, establecido en mayo de 1981 como órgano de consulta de la SEP, funcionó como instrumento para impulsar la integración y el fomento del deporte en el ámbito nacional.

En 1988 se creó la Comisión Nacional del Deporte, (Conade), como órgano descentralizado de la Secretaría de Educación Pública. A este organismo se le otorgaron amplias facultades para coordinar el deporte en México y englobar a éste, en todas sus áreas de influencia; bajo una política general y con iniciativas concertadas. La Conade, en virtud de su decreto de creación, posee, entre otras atribuciones, la de formular, proponer y ejecutar la política nacional del deporte y la cultura física.

En 1990 se promulgó la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte de julio de 1994 y a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal de diciembre de ese mismo año, se otorgaron amplias facultades a la Secretaría de Educación Pública en materia deportiva, mismas que ejerce por conducto de la Conade, consolidándose así la situación jurídica de este organismo.

De esta manera, entre las funciones de la Conade, destacan: formular normas y programas; ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte popular, estudiantil y selectivo; promover y organizar la formación y capacitación de técnicos, instructores, entrenadores, profesores, licenciados, médicos y otros especialistas en cultura física y deporte. El fomento a los estudios de postgrado y la investigación de las ciencias relacionadas con la materia, así como la creación de esquemas participativos de financiamiento son otras de sus facultades.

En mayo de 1995, el Ejecutivo Federal dio a conocer el Plan Nacional de Desarrollo, 1995-2000, documento rector y normativo de acuerdo al cual el gobierno para este período, el cual compromete la elaboración de los programas sectoriales que permitirán alcanzar los objetivos planteados. En el ámbito social, el Plan señala la necesidad de extender las oportunidades de superación individual y comunitaria en todo el país, bajo los principios de justicia y equidad. Reconoce la importancia de la educación física y la práctica del deporte en la formación individual, la salud y el bienestar social de la población.

La presentación de este Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000 se fundamenta en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como en los artículos 16, 17, 22, 23 y 29 de la Ley de Planeación.

Por otra parte, tanto la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte (artículos 20, 21, 22 y 23) como su reglamento (artículo 13) establecen que el Ejecutivo Federal formulará un programa nacional de deporte con base en el Plan Nacional de Desarrollo. Este programa deberá ser el instrumento rector de las actividades deportivas del Sistema Nacional del Deporte, durante el período que corresponda al dicho Plan.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Planeación y los mencionados ordenamientos deportivos, en la formulación del Programa se incorporaron las sugerencias que los diversos sectores y grupos de la sociedad relacionados con el deporte y la educación física aportaron; en lo: Foros de Consulta Popular (regionales y nacional). Estos se celebraron en marzo y abril de 1995, con motivo de la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo.

Los foros contaron con la participación de las principales organizaciones deportivas del país, representantes de agrupaciones empresariales y sociales, así como numerosos deportistas, árbitros, profesores, entrenadores, técnicos, médicos y otros especialistas del deporte y comunicadores, cuyas propuestas fueron cuidadosamente analizadas y evaluadas y han contribuido a enriquecer este Programa.

Entre los principales temas tratados durante el curso de la consulta destacan: la organización y funcionamiento del Sistema Nacional del Deporte; la extensión de una cultura física que incorpore a un número creciente de mexicanos; el desarrollo, integración y armonización de la educación física y el deporte estudiantil, así como su confluencia con el deporte federado; la promoción de talentos deportivos; el impulso

Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte y todas las agrupaciones e individuos, en los ámbitos nacional, estatal y municipal, a los que estas organizaciones representan, así como las escuelas formadoras de docentes de educación física y deporte.

La magnitud y complejidad del Sistema, entre otros factores, demoran su integración y han impedido su cabal funcionamiento. Asimismo, la insuficiente difusión a nivel nacional de los lineamientos, objetivos y procedimientos de incorporación, han impedido la integración plena al Sistema de todos los organismos gubernamentales e instituciones sociales y privadas que participan directa o indirectamente en el fomento y difusión del deporte, bajo sus diferentes modalidades. De allí que no se haya logrado coordinar eficientemente las acciones de las instituciones y organismos que promueven el deporte, y que se hayan propiciado esfuerzos aislados, exclusivamente dirigidos a la atención de sus respectivos ámbitos, así como la duplicación de funciones. Todos estos factores han resfrigado el efecto positivo de los programas y provocado la dispersión de recursos y una menor reditabilidad social de la inversión pública. A su vez, la escasa integración de los distintos subsistemas deportivos eleva significativamente los costos de operación de los programas, desalienta la detección y el desarrollo de jóvenes talentos, es fuente de conflictos y entorpece el aprovechamiento integral del potencial deportivo de México en las representaciones nacionales.

En febrero de 1995, se constituyó formalmente el Consejo del Sistema Nacional del Deporte, con lo cual se sentaron las bases para impulsar el funcionamiento del Sistema, mediante la integración y participación de las instancias que lo componen. Durante la sesión inaugural de este organismo se instaló la Comisión Tripartita, conformada por la Conade, el COM y la Codeme, con el propósito de unificar criterios y estrategias en beneficio del deporte nacional.

En ese mismo año, se establecieron las subcomisiones de Deporte para Todos, Deporte Estudiantil y Federado, Formación y Capacitación, Infraestructura Deportiva y Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte. El objeto de estas subcomisiones es proponer estrategias y acciones que permitan alcanzar los objetivos establecidos para cada una de las áreas prioritarias. Participan en las subcomisiones las organizaciones del Sistema cuyos programas están relacionados con la actividad en cuestión.

Por otra parte, cabe señalar que la información sobre el estado que guardan la práctica deportiva y la educación física en el país es insuficiente, pues se carece de un sistema que permita su registro, procesamiento y envío con oportunidad. Esta dificultad se agudiza por la dimensión geográfica del país y el volumen de información que es necesario proveer.

Al no existir un registro confiable de los recursos disponibles en materia deportiva, se limitan los alcances de la planeación a corto, mediano y largo plazo, lo cual dificulta una asignación racional de recursos que impide incrementar el potencial de desarrollo del sector.

EDUCACIÓN FÍSICA

La educación física que se imparte en las escuelas de México ha contribuido a la formación de una cultura física y un espíritu deportivo entre numerosas generaciones de niños y jóvenes. Sin embargo, debe destacarse la necesidad de otorgar un mayor reconocimiento social a la educación física en la formación integral del ser humano. Dicha disciplina no se desarrolla de manera adecuada en la educación básica y menos aún en el nivel medio superior. Existe una gran heterogeneidad en la manera de impartir esta actividad y algunos enfoques alientan la especialización deportiva y la competencia a edades tempranas, así como el entrenamiento excesivo de los niños pequeños, lo que limita el desarrollo integral y multilateral de las capacidades psicomotoras de los jóvenes.

La aplicación de los programas en esta área requiere mayor articulación entre los diferentes niveles educativos y guías didácticas que apoyen a profesores y alumnos. En muchas ocasiones se distrae al profesor de educación física en actividades distintas a la formación y desarrollo de las cualidades físicas del "educando", lo que repercuta en la calidad de la enseñanza y del servicio. Además, no existen parámetros para evaluar el desarrollo físico del alumno, ni del responsable de su impartición, el profesor, quien merece mayor reconocimiento a su labor.

DEPORTE PARA TODOS

El Gobierno de la República ha impulsado la práctica del deporte entre toda la población, promoviendo el establecimiento de clubes deportivos populares en los estados y municipios del país. En la actualidad, funcionan más de 1.300 de éstos en 30 entidades federativas. La Conade apoya la organización, a nivel local, de grupos de personas interesadas en la promoción deportiva para que se hagan cargo de la operación de estos centros y proporciona diversos apoyos tales como la capacitación de instructores, la donación de materiales y equipo y la realización de eventos, torneos y prácticas deportivas. Por este medio, en 1995 se proporcionaron servicios de manera regular a un millón 400 mil personas, aproximadamente.

Deporte Para Todos



*Nota: Se refiere a personas atendidas en los centros deportivos populares.

Fuente: Comisión Nacional del Deporte.

Algunos grupos sociales poseen una trayectoria en actividades deportivas populares, como es el caso de los trabajadores, quienes durante más de 23 años han celebrado los Juegos Deportivos Nacionales, organizados por el Instituto del Deporte de los Trabajadores.

A pesar de estos avances, poco se conoce sobre los hábitos y la disposición de los diversos grupos sociales hacia la práctica sistemática del deporte y la actividad física. Se desconocen igualmente los factores determinantes de las conductas en este ámbito, lo cual dificulta la puesta en marcha de programas y acciones específicas que contribuyan al desarrollo de una cultura de la actividad física, el deporte y el cuidado de la salud, según la edad, condición física e intereses personales.

Se sabe, sin embargo, que un elevado porcentaje de la población mexicana no practica una actividad física de manera regular, por desconocer las diversas opciones que se ofrecen para cada grupo de la población, así como los beneficios que, en materia de salud y bienestar social, aporta la práctica constante del deporte. El número reducido de programas, la ausencia, el deterioro o la subutilización de las instalaciones deportivas y la insuficiencia de entrenadores y promotores voluntarios limitan la participación masiva de la sociedad en actividades permanentes de deporte y recreación física.

DEPORTE ESTUDIANTIL

Tres organismos rigen al deporte estudiantil: el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte de Educación Básica (Conadeba), el Consejo Nacional para el Desarrollo del Deporte de la Educación Media Superior (Conadems) y el Consejo Nacional del Deporte Estudiantil para la Educación Superior (Conde). Estas organizaciones han logrado integrar a un gran número de instituciones educativas y son la base para impulsar el deporte estudiantil. El número de personas atendidas en esta modalidad se ha incrementado en los últimos años; sin embargo, la ausencia de un programa sistemático ha frenado el crecimiento de este subsistema que ofrece grandes posibilidades de desarrollo. La discontinuidad de los programas en los niveles medio superior y superior impide hacer un seguimiento adecuado para promover y alcanzar la excelencia deportiva, lo que se traduce en un desaprovechamiento de jóvenes con posibilidades de destacar.

El sistema tradicional de competencias estudiantiles incluye etapas municipales, estatales y una nacional lo que propicia la eliminación de muchos equipos y competidores en cada fase. La Conade, junto con los gobiernos de los estados, ha impulsado la formación de Ligas Deportivas Estudiantiles, con el propósito de ampliar las actividades extracurriculares de acondicionamiento físico y fomentar la competencia deportiva organizada. Con la promoción de esquemas como éste, que favorecen el establecimiento de organizaciones que agrupan a las instituciones educativas y la celebración de torneos de liga permanentes, los deportistas incrementan su participación durante todo el año.

El deporte estudiantil se ha concentrado en sólo cuatro especialidades —atletismo, voleibol, fútbol y basquetbol—, lo cual reduce las opciones deportivas de los estudiantes con diferentes aficiones y la posible detección de talentos deportivos en otras disciplinas.

DEPORTE FEDERADO

A nivel mundial, el deporte de competencia está estructurado mediante federaciones nacionales y federaciones internacionales. En cada país, la federación internacional está representada por la federación nacional de su respectivo deporte. Esta representa a sus afiliados ante la federación internacional correspondiente.

De conformidad con la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, las federaciones con, dentro del Sistema Nacional del Deporte, la máxima instancia técnica del deporte federado de su especialidad. Cada una promueve su actividad, organiza sus campeonatos nacionales y valida las selecciones nacionales; define estrategias y programas, tanto para el desarrollo de su deporte como para las selecciones que habrán de representarnos en el plano internacional. Además, las federaciones controlan y evalúan que las normas y los reglamentos internacionales sean aplicados en el ámbito nacional.

al deporte de alto rendimiento; la formación y capacitación de profesores de educación física y entrenadores deportivos; el desarrollo de las ciencias aplicadas al deporte y la salud; la descentralización de las acciones de fomento al deporte y la educación física; el fortalecimiento de los mecanismos para el financiamiento de las actividades, así como la creación, el cuidado y la conservación de la infraestructura necesaria.

El Programa parte de un diagnóstico de la situación que guardan el deporte y la educación física en la actualidad. De ahí se derivan objetivos y una estrategia general que deberán orientar las acciones en las materias durante los próximos años.

El conjunto de programas, organizaciones, acciones, recursos y procedimientos de los sectores público, social y privado destinados a fomentar y desarrollar el deporte en el país constituyen el Sistema Nacional de Deporte. El carácter comprensivo y globalizador de este Sistema y su importancia en la ejecución de las políticas, en la materia, obligan a tratarlo por separado en el Programa y de manera previa a las áreas sustantivas del mismo.

Atendiendo a las prioridades señaladas en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, y a las condiciones de éste en el momento actual, el Programa establece los siguientes subprogramas, para cada uno de los cuales se definen objetivos, estrategias y acciones específicas: Educación física, deporte para todos, deporte estudiantil, deporte federado, talentos deportivos y alto rendimiento, deporte adaptado y deporte autóctono. Estos, a su vez, requieren para su cabal funcionamiento, de los programas de apoyo, los cuales son: Formación y capacitación, infraestructura deportiva, ciencias aplicadas al deporte y financiamiento.

De conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, la ejecución de los diversos proyectos contenidos en este Programa se apoyará a la política de mantener el equilibrio en las finanzas públicas y el ejercicio eficiente y austero del gasto público.

Mediante el Programa de Educación Física y Deporte 1995-2000, el Gobierno Federal sienta las bases para articular esfuerzos tendientes a revalorar, promover y desarrollar la educación física y el deporte, contribuyendo así al bienestar de los mexicanos.

1. DIAGNÓSTICO

Las reformas recientes en materia deportiva —el establecimiento de la Conade, la promulgación de la Ley de Fomento y Estímulo al Deporte y su Reglamento, la creación del Sistema Nacional del Deporte— están orientadas a inducir un mayor desarrollo de las actividades deportivas y de acondicionamiento físico en el país, acorde con las demandas y necesidades actuales de la población mexicana.

El estímulo del gobierno federal a las actividades deportivas y de acondicionamiento físico ha sido notable en los últimos años. Ello se refleja en las cifras correspondientes a los diversos ámbitos del deporte, particularmente el popular y el estudiantil, la infraestructura, la medicina y ciencias aplicadas y el presupuesto destinado a este rubro. El esfuerzo necesariamente ha tenido un impacto y es a su vez el reflejo de la acción que desarrollan los deportistas del país, así como las diversas asociaciones y las federaciones deportivas.

Las entidades federativas y los municipios han expresado su interés por participar de manera más activa y directa en la conducción de las actividades deportivas de su demarcación; en muchos aspectos ya lo hacen. Tal es el caso de la construcción, equipamiento y conservación de la infraestructura deportiva estatal y municipal; la promoción del deporte popular, por medio de los promotores voluntarios y la organización de eventos deportivos locales; el apoyo a los talentos deportivos y el deporte de alto rendimiento, en los centros estatales que ya existen para este propósito, así como las actividades de formación y capacitación, que buscan vincularse a los requerimientos locales. Es la intención del actual gobierno alentar y facilitar estos procesos.

A continuación se presenta la situación que prevalece en las diferentes áreas de la actividad deportiva.

SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

Con el propósito de "ordenar las acciones en materia de deporte y coordinar a los organismos e instituciones que participan en ellas", en agosto de 1989 se estableció el Sistema Nacional del Deporte, con lo que se dio cumplimiento a lo estipulado en la fracción IV del artículo tercero del decreto que da fundamento a la creación de la Conade. Los antecedentes de este Sistema se remontan a 1982, año en el que la Subsecretaría del Deporte, órgano coordinador de las actividades deportivas del país en ese tiempo, definió las bases, así como los lineamientos y las recomendaciones para su creación.

El Sistema está a cargo del Ejecutivo Federal, al cual ejerce su coordinación por conducto de la Conade, su órgano competente en la materia. Está integrado por los organismos deportivos de las dependencias y entidades de la administración pública federal; los órganos e instituciones descentralizadas de carácter nacional; los gobiernos de los estados; por medio de sus institutos o consejos deportivos; el Departamento del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Promoción Deportiva; los organismos civiles y privados, como el COM, la CODeme y los consejos estudiantiles; las federaciones deportivas nacionales, la

La mayoría de las federaciones deportivas nacionales están formalizadas y registradas en la Codeme, sin embargo, un gran número de asociaciones estatales no han efectuado este trámite ni cuentan con una estructura organizativa que permita el pleno desarrollo de su respectivo deporte en su entidad federativa. El registro de deportistas de cada federación es incompleto, por lo que no refleja el número real de practicantes. Tampoco requiere constancia la información de los recursos con que cuenta el país en materia deportiva. Esto obedece a una deficiente aplicación de los sistemas de registro y al desconocimiento de las normas y procedimientos para llevarlos a cabo.

La coordinación de algunas federaciones con el deporte estudiantil es insuficiente, origina duplicación de eventos, genera altos costos de operación y conflictos y ocasiona la pérdida de talentos deportivos. Aunado a lo anterior, son pocas las federaciones que participan activamente en promover la masificación de su deporte.

Las federaciones, dirigidas en su mayor parte por voluntarios, requieren de esquemas más profesionales de organización y operación, a fin de permitirles tanto aprovechar cabalmente los recursos de que disponen, promover con más eficacia la disciplina deportiva de su especialidad, como seleccionar y preparar a los mejores deportistas para que representen a México.

TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO

En los últimos años se han reforzado las acciones para identificar oportunamente y proporcionar los apoyos necesarios a niños y jóvenes con destrezas y habilidades para destacar en alguna disciplina deportiva. Tan sólo en 1995, en las 34 unidades estatales existentes se atendió a poco más de 8 000 prospectos en 26 disciplinas, mediante clases directas, material deportivo e intercambios nacionales e internacionales.

Sin embargo, las limitaciones señaladas en los ámbitos de educación física, deporte popular, estudiantil y federado han impedido un óptimo funcionamiento de los esfuerzos realizados en la detección y desarrollo de niños y jóvenes que reúnen las características para destacar en alguna disciplina deportiva.

En este aspecto, se ha caricaturizado de una visión integral que considera otros factores indispensables para el desarrollo pleno de estos deportistas: el nivel de preparación de entrenadores y personal técnico y científico no siempre es el idóneo y resulta inepta la sistema de evaluación de los participantes. El desarrollo integral de resultados de las competencias nacionales e internacionales y de los programas de preparación es insuficiente. Tampoco se ha incluido el desarrollo intelectual ni profesional de los prospectos, que es otro elemento importante para destacar en el deporte y requisito indispensable para cualquier actividad productiva al terminar la carrera deportiva.

Ha faltado proporcionar apoyo integral y seguimiento a los talentos deportivos desde su nacimiento. Asimismo, son necesarios más entrenadores capacitados y actualizados, más médicos y personal especializado en ciencias aplicadas al deporte para impulsar a los prospectos deportivos y apoyar a los atletas de alto rendimiento. La escasa participación sistemática en competencias internacionales ha menguado su nivel competitivo, y en muchos casos el equipamiento y los implementos no son los adecuados.

En consecuencia, el deporte de alto rendimiento en México está todavía muy lejos del nivel alcanzado por los 20 países deportivamente más desarrollados del mundo, los cuales obtuvieron el 90 por ciento de las medallas de oro en los pasados Juegos Olímpicos de 1992.

En los últimos años, mediante becas económicas y académicas, que se otorgan a deportistas y entrenadores destacados, se ha procurado mejorar el nivel competitivo de nuestros atletas. Con ello se busca ampliar las oportunidades de muchos jóvenes mexicanos de sobresalir en alguna disciplina deportiva.

Becas Otorgadas*



*Nota: Paga las becas económicas y académicas otorgadas a entrenadores y deportistas.

Fuente: Comisión Nacional del Deporte.

Para integrar y consolidar los esfuerzos que realizan aisladamente diferentes organizaciones, particularmente en los subsistemas estudiantil y federado, se requiere un proyecto que conjunte los recursos y contribuya a desarrollar el nivel deportivo desde las etapas juveniles.

DEPORTE ADAPTADO

Deporte adaptado es el término que se emplea para designar a la práctica deportiva de personas con alguna discapacidad. Esta modalidad ha ido cobrando importancia y reconocimiento a nivel mundial; actualmente tiene como máximo organismo al Comité Paralímpico Internacional, en el que confluyen cinco federaciones internacionales. A la par de este Comité, opera con éxito la Organización de Olimpiadas Especiales.

La organización del deporte adaptado en México está conformada por cuatro federaciones nacionales afiliadas a la Codeme: la Federación Mexicana de Olimpiadas Especiales, la Federación Mexicana del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y asociaciones civiles.

El deporte adaptado recibe apoyo del Gobierno Federal, de las entidades federativas y de algunas instituciones públicas dedicadas primordialmente a la salud, como son el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y asociaciones civiles.

Para las personas con discapacidad, la educación física y el deporte no sólo son medios de recreación, sino elementos imprescindibles para su rehabilitación y adaptación. Se estima que uno de cada 10 mexicanos presenta algún tipo de discapacidad.

Con excepción de los atletas de alto rendimiento, se carece de información precisa acerca del número de personas con discapacidad que desarrollan algún tipo de actividad física. Por otra parte, aún son insuficientes los instructores y promotores disponibles para esta modalidad y no hay escuelas deportivas formales en las disciplinas que se practican. La enseñanza la imparten frecuentemente los deportistas más destacados y no personal expresamente formado para ello.

La infraestructura adecuada para atender a este sector es aún escasa, aunque existen facilidades en diversas instalaciones deportivas. El equipamiento especializado, particularmente sillas de ruedas de competencia, es limitado y su fabricación reducida y costosa, por lo que su disponibilidad es insuficiente para atender la demanda.

Existe una preocupación creciente en la sociedad y el Estado por apoyar el desarrollo de estas personas, como lo atestigua la presentación del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, el 12 de mayo de 1995, por el Ejecutivo Federal, que conjugó el esfuerzo de diversas dependencias gubernamentales y organizaciones sociales en favor de los discapacitados. En buena medida debido al deslucido desempeño de los atletas mexicanos de alto rendimiento, se ha despertado un claro interés y una conciencia social respecto a la necesidad de apoyar y promover las actividades deportivas y la cultura física entre estos grupos. Sin embargo, es necesario impulsar una mayor participación de los sectores público, social y privado para atender a un mayor número de personas con discapacidad.

DEPORTE AUTÓCTONO

Con la modificación a la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte llevada a cabo en 1994, se incorporó a los deportes autóctonos y tradicionales como prioridad de la acción del gobierno en materia deportiva y de educación física.

Los juegos de pelota y otras manifestaciones deportivas de las diferentes etnias, agrupadas bajo el nombre genérico de deporte autóctono y que sobreviven hasta estos días, son parte del legado histórico y cultural de la Nación. Así, por ejemplo, en Chihuahua se practica la carrera tarahumara, de gran significación social para ese pueblo. En Michoacán se acostumbra el juego de la pelota encendida, así como la pelota purépecha. Los niños de diversas regiones del país incluyen juegos de origen ancestral entre sus actividades recreativas, como la kimbonba y el papagayo de Yucatán y el kuaburro, la argolla y el aro Ototl de San Luis Potosí.

Possiblemente uno de los deportes autóctonos más notables sea la pelota mixteca, que requiere una gran fuerza física y destreza para golpear una bola de hule con una pesada "manopla" de vaqueta y clavos. La confección de este instrumento y las estrictas reglas del juego denotan la existencia de un complejo tejido de relaciones sociales, costumbres y tradiciones en torno a la práctica de este deporte, que se han ido enriqueciendo con el paso del tiempo. El deporte autóctono ha trascendido hasta estos días como un lazo de convivencia e identidad cultural. Sin embargo, estas actividades tienden a desaparecer bajo el influjo de nuevas opciones y costumbres.

En noviembre de 1995, se celebró en la ciudad de Oaxaca el Primer Encuentro Nacional de Comunidades Indígenas. Participaron en este evento 11 estados de la República y el Distrito Federal y se presentaron más de 30 deportes y juegos de origen prehistórico.

Se estima entre 5 mil y 8 mil el número de personas que en 22 entidades federativas y el Distrito Federal, y aproximadamente 500 de origen mexicano residentes en los Estados Unidos, juegan y mantienen vivas esas tradiciones. Se carece, sin embargo, de un registro catalogado de sus diversas modalidades.

Entre otros problemas, cabe señalar que sólo en algunos estados se han destinado espacios para la práctica de estos juegos y deportes. La manufactura de sus implementos es totalmente artesanal y se

emplean fundamentalmente materiales de origen natural, lo que les otorga un gran valor desde la perspectiva cultural, pero limita su disponibilidad. En algunos casos son pocas las personas que conocen los procedimientos y técnicas de dicha manufactura, lo que contribuye a mantener estas actividades bajo la amenaza de extinción.

FORMACION Y CAPACITACION

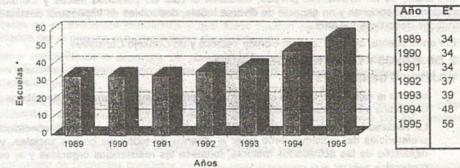
El desarrollo sistemático y óptimo de la educación física y el deporte, bajo sus diferentes modalidades, presupone, entre otros aspectos, contar con el número suficiente de profesores, entrenadores, promotores y profesionales en medicina y ciencias aplicadas al deporte, con los niveles adecuados de preparación y especialización que estos áreas requieren; la existencia de una infraestructura con instalaciones y equipamiento adecuados, así como el impulso de la investigación y de las ciencias aplicadas al deporte.

A lo largo del tiempo, y particularmente en los últimos años, se han impulsado esfuerzos para responder a estas necesidades. Destaca así, en materia de formación, la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos, que ofrece la licenciatura en esta especialidad. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep) que imparte, en coordinación con la Conade, las carreras de Técnico en Deporte y Técnico en Recreación a cerca de 1 600 estudiantes. De manera, articulada con diversos institutos educativos de los niveles básico y superior, así como con diversos organismos deportivos, la Conade integró el Programa de Formación, Capacitación y Actualización de Profesionales de la Cultura Física y el Deporte, que ha permitido beneficiar, mediante apoyos pedagógicos y material deportivo y documental, a poco menos de 12 500 alumnos. La Codeme y el COM proporcionan cursos de adiestramiento, actualización y capacitación en diversas especialidades.

Para los esfuerzos realizados y el interés creciente en la materia, no se han resuelto las carencias existentes y el número de profesionales en los diversos ámbitos de la educación física y el deporte es aún insuficiente para atender los requerimientos de la población. El número de escuelas formadoras de profesionales en este campo es escaso, mientras que de las ya existentes, más de 90 por ciento preparan personal para el área de la educación física; de este modo, los ámbitos del deporte y la recreación se encuentran poco atendidos y se limitan sus posibilidades de desarrollo. Actualmente se cuenta con alrededor de 24 mil profesionales, 56 instituciones formadoras, con un egreso anual aproximado de 2 600 alumnos y se desconoce la cifra correspondiente al personal empírico o habilitado.

Los esfuerzos realizados para la capacitación de entrenadores deportivos, con el fin de regularizar al personal empírico, no han sido suficientes y se han desarrollado bajo modalidades escolarizadas y poco diversificadas. Hasta diciembre de 1995 habían participado en el programa de capacitación un total de 4 000 entrenadores en su etapa básica y 1 500 en la especialización en cinco disciplinas deportivas. A pesar de resultar aún insuficiente, esta última cifra representa un incremento de más de 100 por ciento en relación a la de un año atrás.

Escuelas de Formación Doc



Fuente: Comisión Nacional del Deporte.

La carencia de criterios y unificación de procedimientos para la incorporación, revalidación, acreditación y certificación de estudios en el área del deporte y ciencias aplicadas ha provocado que la expedición de certificados, constancias o diplomas se ejerza sin control suficiente ni reconocimiento oficial. La inexistencia de un sistema de acreditación y certificación por competencia no propiciada, entre otras cosas, que personal sin la formación adecuada se ejerza en las actividades físicas y deportivas. Esto, a su vez, se ha traducido en un bajo rendimiento y ha aumentado el riesgo de lesiones de los deportistas. Por otra parte, ha imposibilitado la regulación del mercado laboral, en el cual la certificación debería ser la base para el ejercicio de la profesión, con los niveles de calidad requeridos.

INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

En buena medida como resultado de la concurrencia de esfuerzos del Gobierno Federal, los gobiernos estatales, los particulares y las comunidades, en los últimos años la infraestructura deportiva del país ha

tenido un desarrollo importante. En virtud de la descentralización de los recursos del ramo XXVI del presupuesto de la federación en 1995, las entidades federativas y los municipios, con la asesoría técnica de la Conade, son ahora los responsables de las obras de construcción y mantenimiento de instalaciones deportivas en su demarcación.

Aun cuando se cuenta con una gran cantidad de instalaciones deportivas en el país que dan atención a importantes sectores de la población, se desconoce con precisión su número total, tipo y localización, así como el estado físico que guardan. Sin embargo, a juicio de la demanda, es claro que con las existentes no es posible satisfacer las necesidades actuales. Por otra parte, las dimensiones, especificaciones técnicas-deportivas y calidad arquitectónica de estas instalaciones están en ocasiones por debajo de los estándares requeridos.

Algunas de ellas se encuentran en buen estado, pero muchas otras presentan diversos grados de deterioro y su equipamiento no siempre es el adecuado. Por otra parte, se requiere una mayor coordinación entre las diferentes instancias gubernamentales y los organismos sociales y privados para un mejor aprovechamiento de las instalaciones existentes, a fin de ofrecer los servicios a grupos más amplios de la población.

CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

En México es aún incipiente la valoración de las posibles aportaciones de la medicina y otras ciencias aplicadas al deporte, para la preservación de la salud de las personas que practican alguna actividad física o deportiva. El campo de la medicina del deporte es frecuentemente ocupado por médicos especializados en áreas que si bien son afines, como la cardiología, la traumatología y la ortopedia, no son sustitutas de la especialidad propia de las actividades deportivas.

El número de médicos con el perfil adecuado en medicina del deporte, tanto para el área asistencial como para atender las necesidades de investigación, es insuficiente: hay menos de 350 especialistas en el territorio nacional que, además, se concentran en las ciudades de Guadalajara, México y Monterrey.

Entre la comunidad médica y deportiva se desconoce el perfil del profesional en medicina del deporte, así como su campo de acción. Además, no existe coordinación entre las instituciones de enseñanza superior y las responsables del deporte para el establecimiento de programas de certificación que incorporen y formen, dentro de un sistema homogéneo, la calidad de los profesionales de la salud relacionados con esta especialidad.

Tampoco se ha logrado la participación de profesionales en ciencias como la psicología, la nutrición, la biomecánica y la sociología, entre otras, para que apoyen a profesores y entrenadores y colaboren en programas encaminados a la detección, rehabilitación, evaluación y control de los distintos grupos que practican deporte.

Los programas de formación, capacitación y actualización de recursos humanos son escasos y heterogéneos. Ello ha contribuido a que los especialistas de la medicina y las ciencias aplicadas al deporte sean insuficientes en cantidad y calidad para apoyar los programas nacionales y estatales, en beneficio de la actividad deportiva y la salud de la población.

Los servicios de atención médica para deportistas se han incrementado de manera significativa a partir de 1992, hecho que se atribuye a la creación del Centro Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte y a la puesta en marcha de los 7 centros regionales. Sin embargo, éstos resultan insuficientes para atender las necesidades de todo el país y presentan deficiencias en cuestiones de equipamiento, recursos humanos calificados y materiales para su adecuada operación.

Medicina Deportiva



Fuente: Comisión Nacional del Deporte.

FINANCIAMIENTO

Durante los últimos años, el incremento de los recursos destinados por el Gobierno Federal para el desarrollo del deporte ha sido notable: mientras que en 1989 el presupuesto ejercido por la Conade fue de 35 millones de pesos, en 1995, rebasó los 229 millones, lo que representa un incremento del doble más de 116 por ciento en términos reales. Este hecho necesariamente ha tenido un impacto en el desarrollo deportivo del país, lo cual se observa en el crecimiento de la infraestructura de los últimos años y en el número de personas atendidas en los centros deportivos y los servicios de medicina del deporte. Sin embargo, como se ha señalado a lo largo de este diagnóstico, el desarrollo del deporte en México es todavía incipiente en diversos aspectos y se requiere de recursos cuantiosos para alentar una práctica mejor, más extendida y diversificada. Para ello, es necesario sumar recursos adicionales a los que aporta la federación, provenientes de los gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores social y privado.



Fuente: Comisión Nacional del Deporte.

Existen instrumentos de financiamiento al interior de instituciones y organismos públicos, privados y sociales (COM, Codeme, IMSS y Proexcel, entre otros), que apoyan directamente al desarrollo del deporte, pero su alcance se circunscribe al ámbito de su competencia.

Con el propósito de alentar las contribuciones de la sociedad y darle orden y transparencia al uso de los recursos así obtenidos, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte, en diciembre de 1995 se constituyó el Fondo Nacional del Deporte (Fonade).

El Fonade es un fideicomiso privado, mediante el cual las personas físicas y morales podrán efectuar aportaciones financieras y en especie de diversa índole, deducibles de impuestos, destinadas a fomentar las actividades deportivas del país.

El Fonode cuenta, además, con un Comité Técnico y un Consejo Consultivo.

2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA GENERALES**OBJETIVOS GENERALES**

- Mejorar la calidad de vida de los mexicanos, promoviendo la formación de hábitos de salud mediante la práctica sistemática de la educación física y el deporte.

La realización continua de una actividad física acorde con la edad, condición, disponibilidad y preferencias del individuo debe estar al alcance de todos los grupos sociales, ya que permite un desarrollo de las actividades motoras, fortalece las resistencias orgánicas y el equilibrio psíquico y corporal.

En la medida en que más mexicanos conozcan y reciban los beneficios de la actividad física y la incorporen a su vida cotidiana, se logrará mejorar la salud y la productividad y se combatirán los vicios sociales, mediante una educación integral. Todo ello contribuirá a mejorar la calidad de vida de los individuos.

Lograr que un mayor número de personas practique deporte de manera habitual y sistemática incidirá en el cumplimiento de este objetivo de amplia cobertura social.

- Mejorar el nivel competitivo de los atletas a fin de alcanzar la excelencia en el deporte de alto rendimiento, para que la participación de México en los diversos eventos de carácter nacional e internacional corresponda a los esfuerzos realizados y sea motivo de orgullo nacional.

La dimensión y la difusión de las justas internacionales han suscitado un amplio interés en todos los países y contribuyen al conocimiento, respeto y amistad entre los pueblos. Los jóvenes deportistas que representan a México requieren de apoyos —tales como entrenadores preparados, atención médica, participación en competencias internacionales, seguimiento de su evolución y desempeño y becas, entre otros— necesarios para desarrollar a plenitud su potencial.

Por el interés que despiertan los deportistas de excelencia en el ánimo colectivo y su gran popularidad, ejerce un papel importante, con el apoyo de los medios de comunicación, en la promoción del deporte y para el desarrollo de actividades y hábitos de vida sana.

ESTRATEGIA GENERAL

Para alcanzar los objetivos propuestos, es necesario dotar al deporte de una organización eficaz y efectiva, promoviendo una vinculación más estrecha y una mejor coordinación entre las dependencias gubernamentales y organizaciones sociales y privadas que participan en la educación física y el deporte. Esto permitirá aprovechar mejor los recursos existentes y extender sus beneficios a un mayor número de mexicanos.

La integración de la educación física, el deporte para todos, los estudiantes, el federal y el de alto rendimiento y otros ámbitos deportivos en torno a propósitos comunes permitirá articular esfuerzos, extender la práctica de actividades físicas, el cuidado de la salud entre los mexicanos y, consecuentemente, elevar su nivel de bienestar, así como alentar un mayor desarrollo deportivo en el país.

La consolidación del Sistema Nacional del Deporte, desde luego, forma parte de esta estrategia general, pero no la agota. Las medidas que se proponen en cada uno de los programas sustitutivos y los de apoyo responden también a esta necesidad de articulación y congruencia en el deporte nacional.

El impulso a la federalización de las actividades deportivas deberá considerarse como parte esencial de esta estrategia general. Si bien muchas de las acciones en materia de deporte operan ya bajo esquemas de descentralización, el proceso seguirá alejándose con el propósito de que estados y municipios alcancen la autosuficiencia deportiva. Esta se entiende como la capacidad de éstos para desarrollar localmente a sus propios deportistas y darles los apoyos necesarios para realizar su potencial.

3. SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE

En los próximos años, se impulsará la consolidación del Sistema Nacional del Deporte. Esto permitirá, entre otras cosas, la participación organizada de las diversas agrupaciones e instituciones deportivas en la planeación de sus actividades a nivel nacional; favorecerá la descentralización del deporte y propiciará la colaboración de los tres órdenes de gobierno, así como la de los sectores social y privado. Al mismo tiempo, alentará el aprovechamiento racional de la infraestructura y los recursos destinados a la educación física, el deporte y la recreación.

La incorporación al Sistema Nacional del Deporte representa beneficios para las organizaciones o individuos participantes, tales como el otorgamiento de becas, estímulos, facilidades y apoyos para el fomento y desarrollo de actividades deportivas.

El establecimiento del Consejo del Sistema Nacional del Deporte se fundamentó en la Ley de Estímulo y Fomento del Deporte y su reglamento. La Ley prevé la creación de consejos estatales y municipales integrados por los representantes de las instituciones y organismos de los sectores público, social y privado. Es responsabilidad de estos organismos coordinar acciones, definir programas y normar procedimientos en sus respectivos ámbitos de competencia, así como establecer estrategias y acuerdos encaminados a obtener o incrementar recursos para los programas operativos anuales y alentar una mayor participación de los deportistas y organismos afiliados.

La celebración de convenios de colaboración entre la Conade y los gobiernos estatales resulta de particular importancia para la integración del Sistema Nacional del Deporte. Uno de los principales objetivos es afiliar a los gobiernos de todas las entidades federativas del país y lograr que conformen su Sistema Estatal del Deporte, y que cuenten con su propio consejo, programa, ley, fondo y registro estatal.

Se creará un sistema de información, mediante el cual se efectuarán investigaciones y se recabaran datos para determinar la situación que guarda el deporte nacional. De manera complementaria, se promoverá la creación de una red nacional de información que facilite la comunicación oportuna y veraz entre los miembros del Sistema. Esto permitirá establecer procedimientos de evaluación y seguimiento, así como "proporcionar estímulos" y reconocimientos a las instituciones que destaquen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se impulsará el Registro Nacional del Deporte, en virtud de ser éste un instrumento fundamental para la coordinación adecuada de las organizaciones participantes. El Registro deberá incluir a todos los organismos deportivos, a las personas físicas (deportistas y técnicos del deporte), a los programas deportivos, así como las instalaciones deportivas del país.

La Ley establece que la inscripción en el Registro Nacional es condición para gozar de los estímulos* y beneficios que se otorgan en el marco del Sistema Nacional del Deporte.

* A lo largo de este Programa, se hacen frecuentes referencias al otorgamiento de estímulos a instituciones o personas que destaca en el cumplimiento de sus funciones o en sus actividades en favor de la promoción y desarrollo del deporte. Tal es el caso de los promotores voluntarios, del personal dedicado a la educación física y de los promotores del deporte autóctono, entre otros.

* Estos estímulos pueden ser de diversa naturaleza: medallas, reconocimientos, diplomas, acceso a instalaciones deportivas, cursos de capacitación, becas y otros apoyos económicos. En este último caso, cabe aclarar que estos apoyos se proporcionarán sujetos a la disponibilidad de recursos financieros por parte de las instituciones responsables de su otorgamiento.

4. PROGRAMAS SUSTANTIVOS**4.1 EDUCACIÓN FÍSICA**

En su sentido más amplio, la educación física debe entenderse como un proceso permanente que ayuda al ser humano a atender y cuidar su cuerpo durante las diferentes etapas de su vida. Con su práctica se evitan el sedentarismo y otras tendencias nocivas asociadas a padecimientos crónico-degenerativos como la obesidad, la hipertensión arterial y la diabetes. De ahí la importancia de la educación física para la preservación de la salud y el disfrute de una mejor calidad de vida.

Si bien la educación física se imparte primordialmente en la escuela, su ámbito de influencia no se limita a ella. Cada vez un mayor número de personas demanda más información sobre los beneficios que se derivan de llevar una dieta balanceada, adquirir principios de higiene y desarrollar actividades físicas que le permitan ejercitarse el cuerpo para reducir riesgos de enfermedades y disminuir las tensiones.

En lo que toca a la educación física escolarizada, cabe señalar que a lo largo de los últimos 50 años diversas corrientes han influido en su desarrollo. Al inicio predominó el enfoque militar, caracterizado por la rigidez del trabajo docente, que favoreció la uniformidad de movimientos y los ejercicios de orden y control, tales como marchas y tablas gimnásticas. Posteriormente, se generalizó el enfoque psicomotriz, basado en el desarrollo de las habilidades coordinativas. Después cobró importancia la concepción sustentada en los fundamentos técnicos de las especialidades deportivas, pero que redujo su impacto a la selección de talentos infantiles y juveniles y al trabajo sólo con los alumnos más destacados. Más adelante cobró fuerza la corriente lúdica, que desarrolla las capacidades físicas e intelectuales del alumno con base en el juego, lo que contribuyó a generar su mayor interés por las actividades físicas y deportivas.

Actualmente, la educación física escolar se sustenta en el enfoque motriz de integración dinámica, el cual está basado en cinco ejes temáticos: la estimulación perceptivo-motriz; el desarrollo de las capacidades físicas condicionadas como la fuerza, la velocidad, la resistencia y la flexibilidad; la iniciación deportiva; las nociones y los conceptos para la práctica del ejercicio físico y los efectos sobre la salud; y la interacción social, con el objeto de desarrollar actitudes y valores de convivencia y solidaridad.

En armonía con los principios que se establecen en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, el Programa de Educación Física y Deporte se proponen integrar los esfuerzos de la SEP, la Conade y los estados para impulsar un vasto proyecto de educación física que sea el sustento para generar una cultura de la actividad física y el deporte y propiciar el desarrollo integral del ser humano. Se reconoce el papel fundamental que desempeñan los maestros de educación física, para imprimirla mayor coherencia a los programas de educación física escolar con las necesidades e inquietudes de los menores en sus diferentes etapas de desarrollo. A su vez, resulta necesario establecer parámetros para evaluar el desempeño del educando, así como del profesor, mediante las actividades de educación física.

La creación del Condeba, integrado por los responsables de la educación física de todas las entidades federativas, viene a reforzar y a crear expectativas alentadoras para impulsar el desarrollo de la educación física. La existencia de este Condeba abre la posibilidad de unificar programas y normar la educación física escolar a nivel nacional.

Con el propósito de suprir la carencia de profesores de educación física y impulsar las actividades deportivas entre la población estudiantil del país, se impulsarán estrategias que permitan integrar a maestros de grupo, padres de familia y alumnos de otros grados o de servicio social al proceso de enseñanza de la educación física. La participación y el compromiso de los licenciados y profesores de educación física, que aportarán sus conocimientos y experiencia, será un factor clave en esta importante tarea.

4.1.1 Objetivos

- Estar al servicio de la población estudiantil del país.
- Extender los beneficios de la educación física a toda la población para contribuir a su formación integral y bienestar social.

4.1.2 Estrategias y acciones

- Las autoridades educativas, en coordinación con la Conade, apoyarán el desarrollo de la educación física y difundirán sus beneficios entre la comunidad escolar y la población abierta.

- Elaborar, editar y distribuir guías didácticas de educación física para profesores, alumnos y padres de familia.
- Capacitar e incorporar a los maestros de educación básica, con aptitudes y vocación para desempeñar actividades de educación física, para que apoyen la impartición de esta disciplina en los niveles de pre-escolar, primaria y secundaria, en aquellos plantelares o grupos que no cuenten con el personal especializado en la materia o este resulte insuficiente.

- Impulsar programas de actualización continua para maestros de educación física y profesores de grupo.

- Diffundir los beneficios de la educación física en todas las etapas de la vida, aprovechando la infraestructura de la Red Satelital de Distribución de Televisión Educativa (Edusat) y otros medios.

- Aplicar pruebas de valoración física en todo el país con el objeto de realizar estudios comparativos entre estados, regiones y países que permitan establecer programas para mejorar el nivel físico de la población.

- Crear un programa para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los fundamentos deportivos.

- Promover la participación de padres de familia, promotores voluntarios y maestros de grupo en la realización de actividades de educación física:

- Realizar cursos de capacitación en educación física para promotores voluntarios, maestros de grupo y padres de familia e involucrar a sus asociaciones en este esfuerzo.
- Inducir la participación de los padres de familia en la creación y desarrollo de clubes escolares de educación física.

- Promover el establecimiento de programas de apoyo financiero para el equipamiento, y conservación de instalaciones deportivas y recreativas en escuelas, con la participación de las agrupaciones de padres de familia organizados, iniciativa privada y gobiernos estatales y municipales.

- Aplicar un programa de estímulos al personal más destacado en el fomento, la promoción y la enseñanza de la educación física.

- Fortalecer los concursos nacionales y estatales de la Clase Modelo de Educación Física.
- Con el apoyo de los institutos del deporte de los estados y las autoridades educativas estatales, impulsar el concurso de diseño y construcción de implementos para la educación física en cada estado de la República.

- Premiar a los maestros cuyos grupos obtengan los mejores promedios en la aplicación de los fundamentos deportivos.

- Desarrollar un programa de apoyo y estímulo a la investigación aplicada a la educación física.

- Establecer las prioridades de investigación en educación física, considerando la diversidad geográfica, económica y cultural del país.
- Estimular a los investigadores en educación física con certámenes, becas y publicación de estudios.

4.2 DEPORTE PARA TODOS

El programa Deporte para Todos, cuya denominación surge de un movimiento internacional impulsado por la UNESCO, tiene como objetivo contribuir al bienestar individual y social de la población, poniendo al alcance de todos la práctica de actividades físicas y deportivas.

Dicho programa de deporte popular parte de la convicción de que las actividades físicas y deportivas pueden llevarse a cabo en cualquier lugar, adaptarse a las características locales e involucrar al mayor número posible de personas. El ser humano precisa ejercitarse su cuerpo durante toda la vida para estudiar mejor, trabajar más eficientemente y disfrutar de una vida plena y satisfactoria. Por eso, este programa tiene como fin consolidar una cultura física, entendida como una forma de vida que permite, no solo vivir más, sino vivir mejor.

Para cumplir con el propósito de llevar el deporte a toda la población, será necesario que el programa responda a los intereses y necesidades de cada uno de los grupos sociales. Para ello, será esencial impulsar la federalización en este ámbito y sumar los esfuerzos de individuos, comunidades, municipios, estados, dependencias y sectores gubernamentales para contribuir a crear una cultura física y deportiva que mejore la salud y fomente una mejor utilización del tiempo libre.

El Programa de Desarrollo del Sector Salud 1995-2000 establece claramente la correlación entre la escasa práctica de actividades físicas y el desarrollo de enfermedades no transmisibles. Con el propósito común de prevenir estos padecimientos, se establecerán mecanismos para articular los esfuerzos de la SEP y el Sector Salud en la materia.

Se buscará alentar un interés mayor de los trabajadores en las actividades deportivas mediante diversas acciones, como fomentar grupos de autogestión que desarrollen actividades deportivas y de esparcimiento en las empresas, así como el establecimiento de ligas permanentes, torneos al interior de los centros de trabajo y festivales recreativos destinados a los trabajadores y sus familias.

Otros grupos requieren estrategias distintas y específicas para despertar e incrementar su participación. Los jóvenes constituyen el núcleo de población más indicado para convertirse en factor de aliento y actor principal del Deporte para Todos. Su energía y sus características físicas en pleno desarrollo, al tiempo que demandan especial atención, pueden ser canalizadas para promover el deporte hacia otros sectores sociales, en comunidades y barrios, así como contribuir al diseño y operación de programas dirigidos a contrarrestar conductas nocivas.

Especial énfasis se brindará también a la estimulación temprana y la inducción de bebés y madres hacia actividades físicas. Las mujeres constituyen un grupo de atención prioritaria pues, en general, sus actividades físicas y deportivas sistemáticas se concentran en la niñez y la adolescencia y decrecen drásticamente en la edad adulta. La práctica de actividades físicas es una estrategia especialmente recomendable para jubilados, pensionados y personas con alguna discapacidad, ya que además de cumplir una función de socialización muy importante para estos grupos, contribuye a reducir sus padecimientos crónicos y a mejorar su estado físico y emocional.

El deporte familiar y comunitario ha probado ser una estrategia que combina la cohesión familiar, la recreación y las actividades físicas como condición para mantener la salud y el bienestar. En la familia y la vida comunitaria aprenden las primeras costumbres y valores, y el deporte puede ser fomentado como parte esencial de la formación individual, el espíritu de colaboración, el compañerismo y la solidaridad social.

De ahí que el programa proponga impulsar el deporte en la población como estímulo para la participación y autogestión comunitaria, mediante la identificación, capacitación y valorización del papel de los promotores deportivos voluntarios, y el impulso a la creación de clubes populares, escuelas deportivas, comités municipales, consejos locales, comunitarios o vecinales que fomenten la práctica de actividades físicas, recreativas o deportivas.

Para cumplir cabalmente con el objetivo de poner el deporte al alcance de todos, se efectuarán investigaciones de diagnóstico específicas sobre hábitos y costumbres relacionadas con la actividad física de los habitantes de las diferentes regiones del país. Los resultados que se obtengan por medio de estas acciones permitirán diseñar y poner en marcha programas particularizados que contribuyan al desarrollo de una cultura deportiva, desde los primeros años de vida.

Se diseñarán campañas y se difundirán éstas en los medios de comunicación masiva con el fin de informar y de despertar conciencia entre la población sobre los beneficios que aporta la actividad física. Estas campañas, aunadas a eventos de gran convocatoria en todo el país, contribuirán a orientar a la población sobre este aspecto y a difundir prácticas de activación física entre un mayor número de mexicanos.

Un propósito fundamental de este Programa es proporcionar una mejor coordinación y consenso entre las instituciones que atienden al deporte popular, con el fin de reducir la duplicidad de funciones y aprovechar al máximo los recursos, para que más mexicanos realicen actividades físicas, recreativas y deportivas.

4.2.1 Objetivo

Lograr que un mayor número de personas practiquen habitualmente actividades físicas y deportivas para mejorar así su nivel de salud y fomentar el bienestar individual y colectivo.

4.2.2 Estrategias y acciones

- La SEP, por conducto de la Conade y en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, promoverá campañas nacionales, dirigidas a cada uno de los grupos prioritarios de atención, para crear conciencia acerca de la importancia de practicar actividades físicas y deportivas de manera continua y sistemática:
 - Diseñar y llevar a cabo investigaciones de diagnóstico que permitan analizar los hábitos y costumbres relacionados con las actividades físicas y deportivas de los diferentes grupos prioritarios de atención. Factores como la región que habitan, el sector social al que pertenece y su rango de edad pueden influir en el comportamiento y las necesidades de estos grupos.
 - Organizar campañas nacionales de estímulo a las actividades físicas y deportivas para cada uno de los grupos poblacionales prioritarios: niños, jóvenes, mujeres, adultos, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, trabajadores, campesinos e indígenas.
 - Impulsar la realización de eventos de amplia convocatoria, a través de organismos deportivos públicos y privados, para estimular la participación sistemática de los diversos grupos sociales en actividades físicas y deportivas como complemento de las campañas nacionales.

- Elaborar y distribuir información (folletos, trípticos, guías o videos) sobre las ventajas de la actividad física individual, así como las diferentes opciones de participación.
- Reforzar la coordinación interinstitucional con el fin de alentar la práctica del deporte entre todos los grupos poblacionales y hacer más eficiente el uso de los recursos.
- Utilizar los medios de comunicación para difundir campañas dirigidas a impulsar la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población, proporcionando orientación al respecto.
- Desarrollar la estructura organizacional que permita impulsar en forma masiva la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población, por conducto de los institutos de deporte de los estados y las autoridades locales.
 - Estimular la creación y el desarrollo de clubes deportivos comunitarios y consejos locales o vecinales, al igual que otras opciones de organización social, como estructura básica para impulsar y promover el Deporte para Todos.
 - Promover la constitución de ligas deportivas populares.
 - Impulsar la creación de escuelas deportivas comunitarias con el apoyo de promotores voluntarios.
 - Promover un uso mayor de las instalaciones deportivas escolares para impulsar el deporte comunitario.
- Capacitar, estimular y alentar un mayor reconocimiento a los promotores deportivos voluntarios.
 - Promover un mayor reconocimiento social a los promotores voluntarios y desarrollar programas de estímulo a su desempeño en beneficio de la comunidad.
 - Establecer programas y actividades de capacitación y actualización periódica —tendientes a certificar su competencia— para aquellos líderes comunitarios que se incorporen a la promoción voluntaria del deporte.
 - Integrar grupos de docentes y de promotores voluntarios en todos los estados y en la mayoría de los municipios de la República, así como en las ciudades del extranjero en las que residen grandes núcleos de población de origen mexicano, con el fin de multiplicar y mantener actualizados a los promotores deportivos.

4.3 DEPORTE ESTUDIANTIL

Más de 26 millones de niños y jóvenes en México, desde el preescolar hasta la universidad, asisten a la escuela, lo que constituye una razón más que suficiente para impulsar actividades deportivas en el ámbito escolar. Es durante esta etapa cuando se sientan las bases para una vida activa sana y para el desarrollo de la práctica del deporte. Durante los años de formación, la realización de actividades deportivas reviste gran importancia como elemento de socialización, recreación y cohesión social; al mismo tiempo, contribuye al desarrollo físico de los educandos. Aprovechar esta inclinación natural y encancharla es el propósito del deporte estudiantil. Asimismo, éste proporciona la emoción de una lucha que combina inteligencia, fuerza física, habilidad corporal e ingenio que, además de ayudar al desarrollo integral de los niños y jóvenes, fortalece su voluntad y disciplina, fomenta la convivencia y les proporciona sanas alternativas a la tensión propia de su etapa de desarrollo.

El deporte estudiantil consolida la formación integral del educando. Inculca el respeto a normas y establece límites. El reto fundamental es fomentar y difundir su práctica, estimular una mayor participación de niños y jóvenes e impulsar otras disciplinas deportivas, mediante la creación de nuevos programas y el desarrollo de estrategias que respondan a las características de cada grupo, región, edad y sexo.

Será necesario imprimir mayor fuerza y representatividad a los consejos estudiantiles en todas las entidades federativas, para lograr una mayor vinculación del deporte entre los distintos tipos y niveles educativos, fomentar mecanismos de seguimiento al desarrollo integral de los jóvenes y, como consecuencia, incrementar la selección de prospectos. Los consejos estudiantiles y sus representaciones en los estados serán el medio para promover las organizaciones deportivas estudiantiles y las ligas permanentes, para lograr así un desarrollo sistemático de la actividad deportiva que motiva a un mayor número de estudiantes a incorporarse al deporte. También, se impulsará la creación de nuevos espacios de participación para que el estudiante-deportista amplíe sus opciones deportivas.

Especial interés se prestará al sistema de competencia oficial de nivel superior y al análisis de sus divisiones regionales, con el objeto de lograr un mayor equilibrio entre ellas, mejorar su calidad y cantidad y asegurar la afluencia de competidores del más alto nivel. Asimismo, se impulsará una mayor participación de instituciones particulares; con el propósito de incrementar el número de estudiantes de excelencia en los torneos. Aunado a esto, se desarrollarán más competencias deportivas intramuros e interplantelares, para impulsar el desarrollo deportivo de los estudiantes.

Durante los próximos años, se alentará la creación de becas por parte de las instituciones de educación superior, para fortalecer el deporte universitario y dar a los estudiantes la oportunidad de participar como deportistas de primer nivel en eventos de representación nacional, sin que descuiden sus estudios profesionales.

El deporte estudiantil se desarrolla paralelamente al federal y, compite en muchos casos por la participación de los mismos niños y jóvenes en los eventos de sus respectivos sectores, ello incrementa el gasto destinado a la organización de competencias deportivas, por lo que se establecerán mecanismos que permitan vincular ambas actividades.

4.3.1 Objetivos

- Incrementar la participación de los estudiantes en la práctica deportiva y elevar su nivel de rendimiento.
- Promover la adecuada vinculación del deporte estudiantil y federal.

4.3.2 Estrategias y acciones

- Fortalecer el deporte estudiantil en los niveles básico y medio superior.
 - Establecer y reforzar las estructuras estatales de los consejos, para mejorar su operación y extender los beneficios de su acción a toda la comunidad escolar.
 - Aumentar el número de disciplinas deportivas con el fin de incrementar la participación de los jóvenes en el deporte, diversificando sus opciones y detectar talentos.
 - Apoyar la conformación de organizaciones deportivas estudiantiles y ligas deportivas que fomenten la práctica permanente de esta actividad.

- Reestructurar el sistema de participación deportiva en el nivel superior.
 - Otorgar mayor autonomía al Connde mediante el fortalecimiento de cada una de sus regiones, alentando la descentralización e impulsando la participación de las universidades públicas y privadas en actividades deportivas.
 - Alentar la conformación de un sistema de competencias permanentes, basado en organizaciones deportivas estudiantiles, que permita mayor intercambio deportivo.
 - Organizar por medio del Connde y con el apoyo de los institutos estatales de la juventud y el deporte y las federaciones deportivas, campeonatos nacionales en las principales disciplinas deportivas que se practican en las universidades del país.
 - Reestructurar el calendario de competencias deportivas para no afectar a los estudiantes-deportistas en su formación académica y que éstos puedan participar tanto en los eventos coordinados por el deporte estudiantil como por el federal.
 - Establecer mecanismos o procesos de competencia que aseguren la participación de los mejores deportistas y equipos en la final nacional y así detectar y seleccionar a los más destacados del país.

- Promover una mayor participación del deporte de la educación superior en competencias internacionales, en diversas disciplinas, de tal modo que sea representado por los mejores exponentes de este nivel.
- Impulsar el deporte intramuros con el apoyo de promotores voluntarios.

- Alentar la realización de proyectos conjuntos entre las organizaciones que inciden en competencias para jóvenes deportistas.
 - Unificar los campeonatos nacionales estudiantiles y federados en las categorías juveniles.
 - Promover la participación internacional de los mejores deportistas juveniles y universitarios, en eventos de representación nacional.

- Incorporar a los sectores público, social y privado en el desarrollo de los programas de infraestructura deportiva, capacitación y ciencias aplicadas al deporte.

4.4 DEPORTE FEDERADO

En el marco de las responsabilidades de la Conade destacan la instrumentación, el establecimiento y la coordinación del Sistema Nacional del Deporte, por cuyo conducto las acciones del deporte organizado se manifestarán en una sola política general de iniciativas concertadas. En lo relativo al deporte federado, ya se cuenta con la Comisión Tripartita, integrada por la Conade, el COM y la Codelme, lo que permitirá una acción más articulada del deporte nacional y regulará la participación en eventos y campeonatos internacionales como son: los Centroamericanos, los Panamericanos, los Juegos Olímpicos y los campeonatos mundiales, así como la preparación de los competidores de excelencia que representarán a México en estas justas.

Las federaciones deportivas nacionales se integran con las asociaciones estatales de la misma disciplina y es por medio de ellas que cada federación debe vigilar la obediencia del reglamento de su actividad deportiva y supervisar que respondan a los propósitos del Sistema Nacional del Deporte. Las asociaciones deportivas están formadas a su vez por los clubes y ligas en los que se encuentran registrados los deportistas.

Cada federación deberá involucrarse más activamente en la promoción y masificación de su deporte, en términos generales, son pocos los que tienen un desarrollo extendido en todo el país.

Se impulsará que cada federación cuente con un programa de trabajo y se desarrollarán sistemas de control y seguimiento para evaluar su funcionamiento y determinar el grado de cumplimiento de sus metas. Además, se vinculará el Sistema de Registro del Deporte Federado con el Registro Nacional del Deporte para disponer de información acerca de los practicantes de cada especialidad.

Las federaciones participarán con asesoría técnica en su respectiva disciplina, en el proceso de capacitación modular y de certificación de conocimientos por competencias, dirigido a entrenadores, árbitros y dirigentes.

Se impulsará la profesionalización de las federaciones mediante esquemas más eficientes de organización que respondan a las expectativas de sus afiliados y de la sociedad en general.

Con el objeto de fortalecer al deporte federado, se propiciará una mayor coordinación entre éste y el deporte estudiantil.

4.4.1 Objetivos

- Promover una amplia participación de la sociedad en las actividades del deporte federado y una más estrecha vinculación de éste con el deporte nacional.
- Fortalecer a las federaciones para elevar el nivel deportivo de México.

4.4.2 Estrategias y acciones

- Fortalecer la estructura orgánica del deporte federado.

- Dotar de personalidad jurídica y regularizar a las federaciones y asociaciones nacionales cuya situación se encuentra fuera de los lineamientos oficiales.
- Incorporar el Sistema de Registro del Deporte Federado al Registro Nacional del Deporte.
- Alentar la profesionalización administrativa y operativa de las federaciones.
- Requerir a cada federación un programa técnico deportivo que considere eventos nacionales e internacionales, programas de formación y capacitación de entrenadores, jueces y directivos y estrategias de desarrollo y masificación, entre otros.
- Promover la capacitación para elevar el nivel de conocimiento técnico-práctico de entrenadores, jueces y directivos del deporte federado.

- Establecer mayor coordinación entre los organismos deportivos vinculados con el deporte federado, mediante acuerdos y convenios que garanticen la participación ordenada en programas y acciones.

- Fortalecer al deporte federado por medio de la Comisión Tripartita (Conade-COM-Codelme).
- Promover la articulación de las acciones del deporte federado en los niveles municipal, estatal y nacional.
- Integrar el deporte federado a las distintas subcomisiones de apoyo del Consejo del Sistema Nacional del Deporte para implementar estrategias que estimulen a diferentes sectores de la población en la práctica deportiva.

- Ampliar la cobertura de atención y apoyo a mayor número de disciplinas deportivas.

- Apoyar a las federaciones en la organización de sus programas y eventos para extender la práctica de su deporte.
- Diffundir y desarrollar el deporte federado para lograr una mayor participación de la población.

- Poner en marcha un programa nacional de formación, capacitación, actualización, certificación y superación de dirigentes, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros de cada deporte.
- Desarrollar, organizar y difundir la investigación científica en el ámbito deportivo.

- Apoyar la elaboración y edición de material bibliográfico.
- Mejorar el acervo documental y ponerlo al alcance de los profesionales y técnicos del deporte federado.

- Propiciar la participación del deporte federado en el modelo de normalización y certificación de conocimientos por competencia.

5. Propiciar el incremento de fondos financieros para apoyar los programas de las federaciones deportivas nacionales.
- Promover la autosuficiencia financiera de cada una de las federaciones deportivas y demás órganos de su estructura.
 - Contribuir a incrementar recursos en apoyo al deporte adaptado mediante instrumentos como el Fondo y el fideicomiso de la Cideme.

4.5 TALENTOS DEPORTIVOS Y ALTO RENDIMIENTO

El desempeño de los atletas en justas deportivas es cada vez más el resultado del disciplina, el trabajo constante y sistemático, la técnica y la preparación mental y depende cada vez menos de la improvisación, la suerte o las facultades naturales del individuo. El desarrollo de aquellas características y habilidades debe iniciarse desde la niñez y juventud a fin de alcanzar resultados óptimos. La ciencia actual permite anticipar con un alto grado de precisión cuál será la constitución física de un individuo en la edad adulta; desde la niñez, lo cual, aunada a sus características psicológicas y emocionales, permite reconocer su disposición natural hacia la práctica de una gama de actividades deportivas.

Una condición indispensable para promover el deporte de alto rendimiento es la detección y desarrollo de los niños y jóvenes identificados como talentos. Ellos deben reunir factores antropométricos, cualidades físicas y capacidades psicológicas sobreajustadas, así como aptitud y disposición para la tolerancia al esfuerzo, el control emocional y la coordinación motriz durante el aprendizaje y práctica competitiva de determinada disciplina.

En la actualidad funciona el Programa Nacional de Talentos Deportivos, mediante el cual se lleva a cabo la detección, atención y seguimiento técnico-metodológico de los prospectos, incluyendo la aplicación de normas y control de carácter médico y científico.

Se apoya a los talentos deportivos mediante un sistema de becas económicas y académicas, que se les otorgan con base en su participación y resultados en campeonatos nacionales infantiles y juveniles.

El programa de talentos deportivos requiere de un esfuerzo permanente y de una visión integral que se sustente en la opinión técnica de las federaciones deportivas nacionales; una profunda revisión del contenido de los programas; la capacitación y actualización de los entrenadores; instalaciones deportivas suficientes y bien equipadas; una mejor y más amplia coordinación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Deporte; así como la participación en un mayor número de competencias nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo de estos jóvenes deportistas.

En el desarrollo de los jóvenes talentos, el elemento lúdico y las inclinaciones personales son determinantes para su evolución hacia el alto rendimiento. Prácticas como el sobreentrenamiento deportivo son cada vez menos usuales en virtud de que pueden afectar el crecimiento y la salud de estos jóvenes y desalentar su interés. En cambio, se enfatiza la adquisición de conocimientos técnicos y el desarrollo integral a temprana edad y se busca despertar en ellos la autodisciplina y la generación de estímulos interiores, la fijación de objetivos, la concentración, la canalización adecuada de sus emociones, la determinación, el trabajo en equipo y la responsabilidad de sus actos. Estos factores serán fundamentales en el proceso de formación de los talentos deportivos.

El deporte de alto rendimiento, por su parte, requiere de constantes apoyos y cuantiosos recursos financieros para alcanzar sus objetivos. En tales condiciones, resulta necesario promover la obtención de mayores recursos provenientes de fuentes alternativas al erario público, mediante diversas vías, tales como las aportaciones al Fondo, y, al mismo tiempo, destinar los disponibles de manera más eficiente, e impulsar aquellas disciplinas en que los atletas mexicanos poseen ventajas comparativas.

Asimismo, será necesario promover mayor coordinación entre dependencias, organismos e instituciones de los sectores público, social y privado que, incorporados al Sistema Nacional del Deporte, estén vinculados con la promoción y el desarrollo del alto rendimiento deportivo. La federalización en este ámbito (talentos deportivos y alto rendimiento) es un proceso en marcha que el actual gobierno buscará afrontar mediante diversas acciones entre las que destaca el establecimiento y consolidación de los centros estatales para el desarrollo deportivo.

Se brindará un mayor apoyo al COM, organismo responsable de preparar a las selecciones nacionales que participan en justas regionales, campeonatos mundiales y Juegos Olímpicos, y el cual nos representa ante el movimiento olímpico internacional.

4.5.1 Objetivos

- Detectar e impulsar el desarrollo de talentos juveniles en las diversas disciplinas deportivas.
- Elevar la calidad de las selecciones nacionales que representan a México en el ámbito internacional.

4.5.2 Estrategias y acciones

1. Consolidar los programas de talentos deportivos y alto rendimiento, mediante su amplia promoción y apoyo integral que incluya los elementos necesarios para el desarrollo de los deportistas.
 - Incorporar al desarrollo de este programa los elementos necesarios para el apoyo integral del deportista que, consideré, entre otros, a entrenadores especializados; atención médica y de otras ciencias y técnicas aplicadas al deporte; campamentos de entrenamiento; nacionales e internacionales; instalaciones, equipamiento y material deportivo, así como becas, estímulos y apoyo a su desarrollo académico.
 - Identificar y seleccionar a los talentos deportivos mediante la organización de un evento único que reúna lo mejor del deporte estudiantil y federado.
 - Promover la obtención de recursos adicionales a los públicos para atender los requerimientos de los programas nacionales de talentos deportivos y de alto rendimiento.
2. Reforzar los programas estatales para prospectos y talentos deportivos con el fin de descentralizar su operación y aumentar su eficacia.
 - Impulsar programas para talentos en cada una de las entidades federativas, de acuerdo con las características morfológicas y preferencias deportivas.
 - Apoyar la creación y la operación de centros estatales para el desarrollo de los talentos deportivos, que deberán contar con la infraestructura necesaria y proporcionar los servicios y la atención requeridos para impulsar el desarrollo de los atletas.
3. Establecer programas de preparación para eventos internacionales de categoría mayor.
 - Fortalecer el seguimiento técnico y el apoyo a las selecciones deportivas nacionales, con el consenso de la Comisión Tripartita, en los términos que establece la normativa nacional e internacional correspondiente, por conducto del COM.
 - Apoyar integralmente a las selecciones deportivas nacionales en las competencias internacionales, las cuales son definidas por las federaciones, como prioritarias para el desarrollo de su deporte.
4. Impulsar la creación y operación de programas y centros especializados para el desarrollo deportivo de alto rendimiento en el territorio nacional.
 - Mejorar y modernizar la infraestructura y equipamiento del Centro Deportivo Olímpico Mexicano, así como otras instalaciones destinadas a la preparación de selecciones nacionales.
 - Aprovechar la infraestructura existente en las entidades federativas para que, al mismo tiempo que se impulsan los talentos deportivos, se promueva el deporte de alto rendimiento.

4.6 DEPORTE ADAPTADO

Por su dedicación que supera obstáculos y sus indiscutibles logros, los deportistas de alto rendimiento con discapacidad son ejemplo de fortaleza y voluntad. Las prácticas deportivas de las personas con alguna discapacidad se iniciaron bajo un enfoque terapéutico de rehabilitación y como medio fundamentalmente educativo. Sin embargo, muy pronto se hicieron notar en el deporte de alto rendimiento por los triunfos que los atletas con discapacidad han obtenido en el ámbito internacional.

El Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, conjuga los esfuerzos de las organizaciones sociales, secretarías de estado y otras dependencias y entidades de la administración pública federal con el objetivo de apoyar a las personas con discapacidad en sus procesos de integración social. En el marco de este programa, la Conade se compromete a impulsar el deporte adaptado y las actividades físicas y deportivas de las personas con discapacidad, no sólo para favorecer al deporte de alto rendimiento, sino como estrategia para su incorporación social mediante la educación física, el deporte y la recreación.

En los últimos años el desempeño de los atletas con discapacidad ha sido extraordinario. Por ello, se impulsará decididamente la extensión de sus beneficios a toda la población con discapacidad, ya que sus valores terapéuticos, recreativos, psicológicos, de reintegración social y desarrollo personal actúan claramente en favor de su bienestar. De esta manera, se buscará conquistar año con año nuevos espacios para integrar a un número creciente de personas con diferentes discapacidades a estos beneficios, motivándolas mediante la organización y participación en campeonatos estatales, nacionales e internacionales.

4.6.1 Objetivos

- Impulsar el desarrollo de las actividades físicas, deportivas y recreativas para las personas con discapacidad en el contexto del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
- Apoyar el desarrollo y la expansión de las diferentes modalidades en el deporte adaptado —sobre silla de ruedas; Olimpiadas Especiales, ciegos y débiles visuales y sordos e hipoacusitos— para incrementar el nivel competitivo en los ámbitos nacional e internacional.

4.6.2 Estrategias y acciones

1. Ampliar las opciones de participación deportiva de las personas con discapacidad, en el ámbito del Programa Nacional para el Bienestar y la Incorporación al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.
 - Estructurar un programa unificado de actividades físicas, recreativas y deportivas.
 - Difundir y promover entre la población con discapacidad la práctica deportiva para apoyar su integración a la sociedad y propiciar su bienestar.
2. Impulsar la formación y capacitación de técnicos para apoyar el desarrollo del deporte adaptado en todos sus niveles.
 - Incluir al deporte adaptado en el sistema nacional de formación y capacitación.
 - Capacitar a promotores voluntarios para apoyar el deporte adaptado.
3. Impulsar un mayor desarrollo del deporte adaptado de alto rendimiento.
 - "Crear la" estructura organizativa necesaria a nivel nacional que permita atender las modalidades del deporte adaptado.
 - Alentar la participación de un mayor número de deportistas con discapacidad en competencias nacionales.
 - Establecer y difundir, conjuntamente con las federaciones, la normatividad que regule la participación oficial de deportistas con discapacidad en competencias nacionales e internacionales.
 - Apoyar la adquisición del material deportivo idóneo para deportistas de alto rendimiento.
4. Promover la creación y adaptación de instalaciones deportivas que sirvan tanto a los atletas de alto rendimiento, como a las demás personas con discapacidad interesadas en la práctica deportiva.
 - Elaborar y difundir manuales, programas e instructivos para la incorporación del deporte adaptado en las instalaciones deportivas.
 - Concluir la construcción del Centro Nacional para Deportistas sobre Silla de Ruedas.

4.7 DEPORTE AUTÓCTONO

Este programa se propone fomentar y facilitar la práctica del deporte autóctono, con el propósito de mantener vivos los valores culturales relativos a la cultura física, así como investigarlos, desarrollarlos, promoverlos, difundirlos e incorporarlos al deporte organizado del país.

Mediante las acciones de la Federación Mexicana de Deportes de Origen Prehispánico, el reconocimiento por parte del deporte organizado y el apoyo de los órganos federales y estatales, se proseguirá con la identificación e impulso de los grupos que practican las diversas especialidades del deporte autóctono en el país.

Fiel a la tradición de preservar valores que identifican a los mexicanos, el gobierno de la República ha asumido la responsabilidad de contribuir a que estas prácticas sigan vivas, proporcionando las posibilidades para su rescate e impulso.

4.7.1 Objetivos

- Alentar un mayor reconocimiento social y contribuir a la preservación de la práctica de los distintos juegos y deportes autóctonos en los diversos grupos y regiones del país.
- Desarrollar el sentido de identidad, solidaridad y unidad de los pueblos indios mediante el deporte.

4.7.2 Estrategias y acciones

1. Impulsar la investigación y el rescate de las distintas manifestaciones lúdicas, recreativas y deportivas de las comunidades indígenas del país.
 - Identificar y registrar los distintos juegos y recreaciones tradicionales existentes entre los grupos étnicos.
 - Suscribir convenios entre organismos e instituciones gubernamentales y civiles para apoyar acciones conjuntas de investigación, promoción, difusión y preservación de los juegos y recreaciones tradicionales de los pueblos indios.
2. Difundir las actividades físicas, recreativas y deportivas precolombinas, así como sus manifestaciones actuales.
 - Elaborar materiales de divulgación sobre prácticas tradicionales y actuales de los pueblos indios.
 - Índios, en lo que se refiere a sus actividades físicas, recreativas y deportivas.
 - Fomentar la promoción de estas actividades en las comunidades indígenas que las practiquen.

3. Identificar y reconocer la labor de los promotores naturales de los juegos tradicionales y autóctonos en los pueblos indios.

- Establecer un programa de estímulo y reconocimiento — promotor natural del deporte autóctono.
- Detectar y capacitar a jóvenes con aptitudes para convertirse en promotores encargados de desarrollar actividades deportivas y recreativas tradicionales.

5. PROGRAMAS DE APOYO

5.1 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

En virtud de su importancia estratégica para el desarrollo de una cultura física en el país, la formación de maestros, técnicos, entrenadores, dirigentes y profesionales de la educación física y el deporte, ciencias aplicadas y la recreación será objeto de particular atención durante los próximos años.

Con el propósito de alentar la descentralización en este ámbito y favorecer la formación de cuadros técnicos preparados para responder a las necesidades locales, la Conade, con la participación de la Asociación Nacional de Escuelas y Facultades de Educación Física, Deporte y Recreación, proporcionará asesoría y apoyo en el diseño y evaluación de los modelos académicos de las instituciones que lo soliciten. Asimismo, se alentará el establecimiento de una normativa de alcance nacional en la materia.

Además, se propiciará que las instituciones dedicadas a la formación de maestros y entrenadores desarrollen una oferta más diversificada y congruente con las necesidades nacionales y locales.

Como se ha señalado en el diagnóstico, el número de técnicos y profesionales para la educación física, el deporte y la recreación es insuficiente para satisfacer las necesidades del país, y gran parte del personal involucrado es empírico.

Con el propósito de atender estas deficiencias, se han empezado a desarrollar recientemente opciones formales de tipo técnico, en coordinación con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep). Ello se basa en el principio de que determinadas funciones relacionadas con la práctica deportiva, recreativa y el acondicionamiento físico no requieren de una prolongada formación de nivel superior para su adecuado desempeño profesional y, en algunos casos, se adquiere una preparación suficiente por el camino de la experiencia.

Esta alternativa de formación tendrá un diseño curricular muy flexible basado en módulos, lo que permite además una formación expedita y adecuada para determinadas actividades, la reincorporación del profesionista en funciones al sistema de enseñanza para reforzar algún aspecto de su preparación.

Este programa se complementará con un sistema de certificación, avalado por la Secretaría de Educación Pública y las federaciones deportivas. La primera expedirá, por conducto de la Conade, los certificados que habrán de amparar los conocimientos teóricos, prácticos y técnicos que los entrenadores y otros especialistas adquieran por diversas vías, ya sea la propia práctica profesional y/o cursos complementarios, con lo cual se favorecerá su categorización por niveles.

La actualización permanente de los profesores, entrenadores y técnicos de la cultura física es una condición necesaria para asegurar la calidad de su desempeño. Por ello, se encaminarán esfuerzos para difundir la noción del aprendizaje como un proceso continuo a lo largo de la vida. El acceso a materiales especializados y la celebración de eventos como conferencias, simposios y foros contribuirán a la superación constante de los profesionales de la cultura física.

El ámbito deportivo requiere de sus dirigentes un perfil que incluya la preparación técnica específica en el deporte de su competencia, así como una formación integral que incluya aspectos como la administración, la comunicación, la comercialización y la mercadotecnia. Con este propósito, se ofrecerán opciones de capacitación a los dirigentes del deporte con el apoyo de las instituciones de educación superior.

Durante los próximos años, se buscará aprovechar aún más el potencial que representa el trabajo voluntario en la formación de una cultura física a nivel nacional. Para ello, se pondrán en marcha mecanismos para convocar, preparar adecuadamente y estimular el buen desempeño de los promotores voluntarios que deseen incorporarse al fomento de actividades físicas para la población abierta.

La educación a distancia está llamada a jugar un papel destacado en la transmisión de información y conocimientos en el futuro. Para la educación física, la recreación y el deporte, en particular, la moderna tecnología de la educación vía satélite, la informática, la televisión y las videoregrabaciones son instrumentos de gran valor para la formación, capacitación y actualización de recursos humanos, por lo que se buscará aplicar adecuadamente esta modalidad.

5.1.1 Objetivo

Elevar el número y el nivel de conocimientos de técnicos, profesores, dirigentes y especialistas en educación física y deporte, ciencias aplicadas y recreación para proporcionar una atención de calidad a todos los niveles de población.

5.1.2 Estrategias y acciones

1. Ampliar y fortalecer las opciones formativas en el campo de la cultura física.
 - Apoyar a las instituciones en el diseño, desarrollo y evaluación de modelos académicos que respondan a las necesidades del país en este ámbito e incorporen los avances técnicos en la materia.
 - Favorecer la creación y desarrollo de nuevas opciones académicas acordes con la realidad nacional.
 - Consolidar la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos en los aspectos académico y de superación del personal docente, así como mejorar su infraestructura.
 - Propiciar el establecimiento de programas de posgrado en las diversas especialidades al interior del país.
 - Impulsar el desarrollo sistemático y diversificado de programas de actualización.
2. Establecer mecanismos para homologar y certificar los conocimientos y aptitudes de los técnicos y profesionales en la materia.
 - Poner en marcha un modelo de capacitación flexible que, mediante una estructura modular, permita a técnicos, entrenadores, dirigentes y especialistas prepararse para obtener su certificación.
 - Establecer un sistema de certificación para especialistas en cultura física y ciencias afines, que permita reconocer y validar los conocimientos adquiridos.
 - Impulsar la modalidad de educación a distancia con el propósito de hacerla asequible a un mayor número de capacitados.
3. Capacitar a los promotores voluntarios que fomentan la actividad física y el deporte.
 - Integrar y validar grupos de instructores y promotores voluntarios.
 - Alentar la multiplicación masiva de los cursos de capacitación para promotores voluntarios.
4. Impulsar el desarrollo de la investigación y la difusión de conocimientos especializados.
 - Favorecer la elaboración y difusión de publicaciones técnico-científicas que contribuyan a los procesos de formación, capacitación y actualización.
 - Ampliar los acervos documentales especializados en cultura física en las entidades federativas.
 - Estimular el desarrollo de la investigación en el campo de la cultura física y la difusión de los resultados.
 - Enlazar a todos los estados del país por medio de una red informática que permita la comunicación y actualización oportuna y permanente.

5.2 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

El inicio de las operaciones del Registro Nacional del Deporte permitirá contar con información confiable y actualizada sobre el estado que guarda la infraestructura deportiva del país y, consecuentemente, se podrá efectuar una planeación dirigida a la utilización óptima de estas instalaciones.

Se impulsará la aplicación de programas que propicien un mayor aprovechamiento de las instalaciones orientadas a la práctica del deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento. Con el objeto de prevenir el deterioro físico de la infraestructura y equipamiento existentes, determinar las necesidades no atendidas y autorizar una operación óptima, se llevarán a cabo diagnósticos y se elaborarán programas, manuales y reglamentos para su conservación, operación y mantenimiento.

El concurso de las autoridades de las entidades federativas y de los municipios, así como de la población que utiliza las instalaciones deportivas, resulta indispensable para fomentar el uso adecuado de la infraestructura, su desarrollo y conservación. Con el propósito de alentar la participación comunitaria en las actividades relacionadas con el desarrollo de infraestructura deportiva y asegurar que las instalaciones se adecuen a las especificaciones requeridas para su buen funcionamiento, la Conade seguirá proporcionando la asesoría técnica necesaria para los proyectos municipales de construcción, rehabilitación o conservación de espacios deportivos.

Adicionalmente, con el propósito de atender las demandas que continuamente formulan los ciudadanos y los gobiernos estatales para la edificación de obras nuevas y equipamiento deportivo, se establecerán mecanismos para la coordinación entre las distintas instancias a nivel federal, estatal, municipal y el sector

privado, con el fin de que la inversión pública federal destinada a la construcción, rehabilitación y mantenimiento de instalaciones deportivas se realice mediante un esquema de participación mixta, que además permita un crecimiento ordenado y estratégico de la infraestructura deportiva.

Se buscará reducir la heterogeneidad en las especificaciones y medidas que presentan las instalaciones deportivas del país y se promoverán las facilidades de acceso a personas con discapacidad.

5.2.1 Objetivo

Procurar que el país cuente con la infraestructura adecuada para la práctica de la actividad física y el deporte.

5.2.2 Estrategias y acciones

1. La Conade, conjuntamente con los gobiernos de los estados, elaborará un diagnóstico para establecer sus necesidades en materia de infraestructura deportiva.
 - Determinar las prioridades estatales de construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de la infraestructura para el deporte.
 - Apoyar el desarrollo de los proyectos de infraestructura deportiva de los estados y municipios con base en un fondo especial y bajo un esquema de inversión mixta.
2. Normar y elaborar programas para el desarrollo, mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas.
 - Elaborar un marco normativo general que rija las acciones en materia de infraestructura deportiva.
 - Supervisar las acciones programadas para la construcción, rehabilitación, remodelación, ampliación, conservación y mantenimiento de infraestructura para el deporte popular, estudiantil y de alto rendimiento.
 - Establecer mecanismos para asegurar que la aplicación de los recursos públicos corresponda a la normatividad y criterios requeridos.
 - Poner en marcha un programa para la operación, mantenimiento y conservación de la infraestructura deportiva.
3. Apoyar el desarrollo del deporte adaptado.
 - Incluir en los proyectos tipo de instalaciones deportivas las especificaciones de construcción para deportistas con discapacidad.
 - Inducir a las autoridades responsables de las instalaciones deportivas para que aedjen aquellas que carezcan de facilidades para personas con discapacidad.

5.3 CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE

Las ciencias aplicadas al deporte tienen como finalidad utilizar el conocimiento científico en beneficio del estado físico y psicológico de la población en cualquier nivel de desarrollo deportivo. Históricamente, el eje ha sido la medicina del deporte, en torno a la cual se han incorporado la psicología, la nutrición, la biología, la sociología, la antropología, la biomecánica, la resistencia de materiales, la física, las matemáticas y otras ciencias.

La aplicación de estas disciplinas tradicionalmente se ha dirigido a mejorar el rendimiento deportivo de los atletas, atender sus padecimientos y lesiones y promover en ellos la seguridad y confianza que necesitan para desenvolverse en forma óptima en ambientes competitivos. Cada vez con mayor frecuencia, estos conocimientos son utilizados en beneficio de las personas que practican alguna actividad física con intenciones recreativas o motivadas por el deseo de mejorar o conservar su salud.

Se difundirán principios básicos de la medicina y ciencias aplicadas al deporte, para ampliar la conciencia de la sociedad acerca de los beneficios de practicar actividad física con regularidad. Se busca desarrollar la cultura de la salud entre los mexicanos con información que contribuya a prevenir posibles riesgos de prácticas inadecuadas y acabar con la desinformación que prevalece en el campo de la actividad física.

Mediante campañas educativas y asesorías, se proporcionará información precisa para orientar adecuadamente el acondicionamiento físico de las personas según su edad, hábitos, necesidades e intereses. Se brindará atención especial a grupos con requerimientos particulares, las personas de la tercera edad, las mujeres gestantes o quienes presenten determinados padecimientos como la diabetes o las enfermedades cardiovasculares.

Por otra parte, la medicina deportiva y otras ciencias afines se utilizarán en mayor medida para determinar las aptitudes de las personas y canalizar adecuadamente a los posibles talentos deportivos.

Con la intención de alentar la federalización en este terreno y atender a un mayor número de personas en toda la República se instalarán más centros de medicina y ciencias aplicadas al deporte, para que cada entidad federativa cuente por lo menos con uno de ellos. En estos centros se proporcionan diversos servicios como son la valoración y seguimiento del estado físico y la atención de padecimientos y lesiones. También se brinda orientación y apoyo en áreas como la psicología y la nutrición aplicadas al deporte; asimismo, se desarrollan actividades de investigación y docencia. La participación del Sistema Nacional de Salud, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Reforma del Sector Salud, será de gran importancia para ampliar la atención que se proporciona en este campo.

Es conveniente que las nuevas unidades se localicen en el interior o cerca de los centros para el desarrollo de talentos deportivos y atletas de alto rendimiento, a fin de que sus actividades se integren y pueda prestarse un servicio completo y oportuno.

Un problema que adquiere cada vez mayor importancia en el ambiente deportivo es el uso de sustancias ilegales para aumentar artificialmente el rendimiento. Mediante la educación y la aplicación de pruebas selectivas a deportistas se buscara atacar frontalmente este mal.

Con el propósito de contar con un número creciente de profesionales y homologar los conocimientos y habilidades de las personas que prestan estos servicios, se promoverá la formación de especialistas, mediante cursos y diplomas con validez y reconocimiento oficiales en las disciplinas afines al deporte. Se establecerán los procedimientos e instrumentos para emitir la certificación de competencias en esta materia, con el objeto de ampliar y difundir la profesionalización de la práctica de estas especialidades en el país.

El intercambio con el exterior de investigadores y personal docente en las diversas ramas de las ciencias aplicadas al deporte favorecerá el desarrollo de estas disciplinas en México.

5.3.1 Objetivos

- Otorgar asesoría y atención médica-científica a la población para contribuir al mejoramiento de la salud de los mexicanos, mediante la promoción de las actividades físicas y deportivas.
- Contribuir a elevar el nivel competitivo de los deportistas nacionales, por medio de la evaluación y atención médico-deportiva y de las ciencias aplicadas al deporte.
- Promover la investigación y el desarrollo de las ciencias aplicadas a la educación física y al deporte en México.

5.3.2 Estrategias y acciones

1. Alentar la práctica de actividades físicas y deportivas entre la población y proporcionarle atención y servicios.
 - Impulsar campañas destinadas a promover los beneficios que la actividad física brinda al desarrollo integral del individuo, en coordinación con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud y de manera congruente con las disposiciones que sobre la materia establece el Programa de Reforma del Sector Salud.
 - Ampliar la atención de los ciencias aplicadas al deporte a los distintos grupos de la población.
2. Impulsar el desarrollo de los profesionales dedicados a las ciencias aplicadas.
 - Promover la formación, capacitación y homologación de los profesionistas y técnicos en la materia, mediante la impartición de cursos de especialización y el establecimiento de un sistema de certificación de competencias en esta área.
 - Crear estímulos en las entidades federativas del país para lograr una distribución más equitativa de estos especialistas en el territorio nacional.
3. Brindar atención integral a los deportistas destacados en los centros especializados en medicina y ciencias aplicadas al deporte, mediante la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura para la prestación de estos servicios.
 - Mejorar las instalaciones y el equipamiento del Centro Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte y los centros estatales existentes.
 - Promover la creación de centros estatales de medicina y ciencias aplicadas al deporte, con esquemas de autofinanciamiento que apoyen su adecuado mantenimiento y operación.

4. Impulsar el desarrollo de la investigación y aplicación de los conocimientos científicos en beneficio de la población en general y en especial de los deportistas de alto rendimiento.

- Promover el establecimiento de programas de investigación con instituciones de educación superior.
 - Impulsar intercambios científicos nacionales e internacionales.
 - Llevar a cabo el certamen nacional de investigación en ciencias aplicadas al deporte.
5. Prevenir el uso de sustancias prohibidas en el deporte y apoyar los programas nacionales de combate a las drogas.
 - Actualizar el equipo con que cuenta actualmente el laboratorio para la prevención y control del doping, instalado en el Centro Nacional de Medicina y Ciencias Aplicadas al Deporte.
 - Gestionar el reconocimiento internacional del laboratorio para la prevención y control del doping.
 - Promover los programas para la prevención y control del doping durante y fuera de los períodos de competencia.
 - Apoyar las campañas nacionales de promoción de la salud y prevención de la drogadicción, en particular entre la comunidad deportiva.

5.4 FINANCIAMIENTO

El desarrollo de las actividades deportivas y de acondicionamiento físico de las personas requiere del esfuerzo y el compromiso de los diversos sectores de la sociedad. En capítulos previos de este Programa, se estableció la necesidad de contar con el apoyo organizado de los mexicanos para hacer de la práctica del deporte y la salud física una verdadera cultura que forme parte de los hábitos de vida de la población y contribuya al bienestar general. De la misma manera, es preciso que el financiamiento de estas actividades sea cada vez más participativo.

Como ya se indicó, los recursos públicos destinados a la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física se aplicarán con eficiencia y en el marco de finanzas públicas equilibradas.

En los próximos años, los recursos provenientes del Fondo Nacional del Deporte (Fonade) se destinarán al fomento y desarrollo de los deportes definidos como prioritarios en este Programa: el deporte para todos, el estudiantil, el federado, el adaptado y el de alto rendimiento, la preparación de técnicos y entrenadores, el fomento a los talentos deportivos, la modernización de las instalaciones y su equipamiento, el estímulo a los deportes autóctonos y tradicionales, el apoyo a los programas del COM y la Codeme, el desarrollo de sistemas de información, las ciencias aplicadas al deporte y el otorgamiento de estímulos y becas.

Las principales fuentes para la obtención de recursos serán los donativos, aportaciones y patrocinios de las personas, empresas, instituciones y organizaciones, públicas y privadas, el usufructo de las instalaciones para la realización de diversos eventos deportivos y promocionales.

5.4.1 Objetivos

- Diversificar las fuentes de financiamiento deportivo para incrementar los recursos destinados al fomento y desarrollo del deporte.
- Alentar una mayor participación de la sociedad en la promoción y sostenimiento de las actividades deportivas.
- Dar orden y transparencia al uso de los recursos aportados por la sociedad en favor del desarrollo deportivo.

5.4.2 Estrategias y acciones

1. Impulsar y fortalecer el funcionamiento del Fondo Nacional del Deporte y alentar el establecimiento de fondos similares para el desarrollo deportivo en las entidades federativas.
 - Gestionar ante las autoridades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el otorgamiento de estímulos fiscales por las aportaciones al Fonade.
 - Promover el patrocinio de la iniciativa privada para financiar programas y eventos deportivos.
 - Informar oportunamente y con claridad sobre el destino de los recursos del Fonade.
 - Establecer mecanismos para asegurar el buen uso de los recursos del Fonade.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio Núm. 410190, de fecha 17 de Febrero de 1995, expediente Núm. _____ autorizó a la Coordinación Agraria Estatal para que comisionara Perito Deslindador, la cual en oficio núm. 002592, de fecha 11 de Octubre de 1996, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto - en los Artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda a realizar el Deslinde y levantamiento topográfico del predio denominado "**INNOMINADO**", Presuntamente propiedad Nacional, ubicado en el Municipio de **CANTAN**, Estado de Durango, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE:- Ejido Def. de "SAN JOSE DE GRACIA".**
- AL SUR:- Ejido Def. de "SAN JOSE DE GRACIA Y PREDIO EL DURANGUEÑO".**
- AL ESTE:- Ejido Def. de "SAN JOSE DE GRACIA".**
- AL OESTE:- FRACC. SÚR DEL "POTRERO DE NOGALES" Hoy denominado Predio - "GUADALUPE".**

Por lo que en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento - de la Propiedad Rural; deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en el Periódico de Información Local "**EL SOL DE DURANGO**" por una sola vez, así como colocarse en los parajes mas cercanos al mismo Terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los Trabajos de Deslinde y Levantamiento Topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurrán ante el suscripto para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa - la Coordinación Agraria Estatal con domicilio en el Palacio Federal Primer-Piso, Carretera Durango-Torreón, KM. 5.5 de la Ciudad de Durango, Estado de Durango.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado ó, que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde, no concurran al --- mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Durango, Dgo., a 11 de Octubre de 1996.

ATENTAMENTE.
EL PERITO.

ING. JOSE SANTOS SEGURA MORENO.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, en uso de las facultades que le confieren el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política local y artículo 74 fracción V de la Ley General de Hacienda del Estado, emite el siguiente ACUERDO ADMINISTRATIVO en virtud del cual SE REFORMA DE NUEVA CUENTA EL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO emitido en cumplimiento de la Cláusula séptima del CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES PARA LA REESTRUCTURACION DE CARTERAS VENCIDAS Y CON PROBLEMAS DE PAGO a cargo de empresas industriales, comerciales, de servicios, las agropecuarias y las pesqueras, incluyendo personas físicas y morales que se encuentren en tales condiciones, así como en su caso, cuando se trate del otorgamiento de nuevos créditos para reestructurar los que anteriormente se hubiesen concedido; Convenio que celebraron el Gobierno del Estado, el Centro Bancario del Estado de Durango, A.C. y diversos organismos empresariales, con fecha 16 de mayo de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado correspondiente al número 47 de fecha 11 de junio del mismo año, con base en los siguientes

PRIMERO: Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores emitió circular No. 1322 referente al Acuerdo para el Financiamiento al Sector Agropecuario y Pesquero, suscrito entre el Gobierno Federal y la Asociación de Banqueros de México, A.C. en la que se contemplan beneficios para los deudores de crédito del Sector Agropecuario y Pesquero de todo el país,

marcando una amplitud en los programas de apoyo para las reestructuras de crédito hasta el 31 de diciembre de 1996." Así mismo se instaló por las mismas autoridades el Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que a su vez marca un beneficio a créditos industriales, comerciales y de servicio, mediante una ampliación a los programas de apoyo para reestructurar y que vence el 31 de enero de 1997.

SEGUNDO:- Que siendo política de este Ejecutivo de mi cargo, apoyar en la medida de lo posible a todos los sectores de la población que tienen concertados créditos con las instituciones bancarias, y además con el objeto de ser congruente con la política implementada al respecto por el Gobierno Federal, a petición del Presidente del Centro Bancario del Estado de Durango, A.C., es pertinente reformar el punto tercero del Acuerdo Administrativo emitido en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio de Concertación de Acciones a que se hace referencia en el proemio del presente Acuerdo, a fin de prorrogar hasta el 31 de Enero de 1997 la condonación del 100% en el pago de los derechos causados por la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, del contrato o convenio antes citado, y para ello he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO ADMINISTRATIVO:

PRIMERO.- Se reforma el punto tercero del Acuerdo Administrativo emitido en cumplimiento de la Cláusula Séptima del CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES PARA LA REESTRUCTURACION DE LAS CARTERAS VENCIDAS Y CON PROBLEMAS DE PAGO a cargo de empresas industriales, comerciales, de servicios, las agropecuarias y las pesqueras, así como en su caso, el otorgamiento de créditos para reestructurar los que anteriormente se hubiesen concedido; que celebraron por una parte el Gobierno del Estado y por la otra el Centro Bancario

ING. JOSE SANTOS SEGURA MORENO.

del Estado de Durango, A.C., y diversos organismos empresariales, Acuerdo de fecha 16 de mayo de 1995 y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 47 de fecha 11 de junio del mismo año, incluyendo personas físicas y morales que se encuentren en tales condiciones de pago, para quedar como sigue:

"TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día 15 de mayo de 1995, fecha en que se celebró el CONVENIO DE CONCERTACION DE ACCIONES PARA LA REESTRUCTURACION DE LAS CARTERAS VENCIDAS Y CON PROBLEMAS DE PAGO, a cargo de las empresas industriales, comerciales, de servicios, las agropecuarias y las pesqueras, hasta el 31 de enero de 1997."

SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo a los CC. Director de Ingresos del Estado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para los efectos del estricto cumplimiento de lo estipulado en el mismo.

Así lo acordó y firmó en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis, el C. Lic. Maximiliano Silerio Esparza, Gobernador Constitucional del Estado, ante el C. Ing. Francisco Gamboa Herrera, Secretario de Finanzas y de Administración del Estado, quien da fe.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACION DEL ESTADO

ING. FRANCISCO GAMBOA HERRERA

CERTIFICADO N°. A-582/95

CERTIFICADO No. A-582/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad
Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el
Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la FACULTAD DE
DERECHO, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No.- TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- FOLIO No.
347.- NOMBRE DE LA PASANTE.- ANA LAURA OLAVARRIA ACEVES.- ---
AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Capital del Estado del
mismo nombre, siendo las once horas del día veintiuno del mes
de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en
el Salón de Actos de la Facultad de Derecho de la Universidad
Juárez del Estado de Durango, los señores Licenciados: Don -
Carlos A. Leyva Gutiérrez, Don Luis Felipe Solis Muguiro y -
Doña Olga Elena Centeno Quiñones, integrantes del Jurado de-
signado por la H. Junta Directiva de conformidad con el Regla-
mento de Exámenes Profesionales de la Facultad de Derecho, --
fungiendo como Presidente el primero de los nombrados, como
Secretario el segundo y como Vocal el tercero, se constituye-
ron en Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN DERECHO
de la Pasante Señorita: ANA LAURA OLAVARRIA ACEVES.- - - - -
Procediendo los miembros del Jurado a interrogar a la susten-
tante durante el término de una hora sobre diversas materias
de Derecho y terminando el examen se procedió a la votación
por escrutinio secreto resultando APROBADA. - - - - -
Acto continuo el propio Presidente, tomó la protesta a la Se-
ñorita: ANA LAURA OLAVARRIA ACEVES, de que ejercerá la profes-
sión tomando como norma suprema de su conducta, la justicia y
la moral, protesta que otorgó solemnemente. Con lo que terminó
el Acto, levantándose la presente para constancia que firmaron
los miembros del Jurado.- - - - -
OBSERVACIONES: SE LE OTORGА MENCION HONORIFICA.- - - - -
PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ile-
gible.- VOCAL.- Una firma ilegible.- - - - -

PROBLEMAS DE PAGO Se expide la presente en la ciudad de Durango
comercio Dgo., a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil nove-
pesque cientos noventa y seis años.



Secretaria General